

Sección Judicial

REMATES

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nro. 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Campana López S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", (Expte. N° 47.955), se ha dispuesto la venta por subasta electrónica en conjunto del 100% de los inmuebles sitios en calle 548 s/n entre calles 565/567 de la ciudad de Quequén, designados catastralmente como: Circ. 14, Secc. G, Quinta 62, Maz. 62 "c", Parcelas 13, 14, 15, partidas 93.660, 93.661 y 93.662, Matrículas 36.153, 36.154 y 36.155, del partido de Necochea (076). Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Osvaldo Raúl Iglesias, domiciliado en calle 57 N° 2901, tel.: (02262) 1556-9349, mail: centralinmob@speedy.com.ar. Precio de reserva: \$1.521.000. Depósito en garantía: \$76.050, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-515.617/9, CBU 014-0354-9-27-6177-515-617-9-8 (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0; con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: ocupado. Exhibición: 26/03/2021, de 9 a 10 hs. Fecha Límite para acreditación de postores 31/03/2021 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 07/04/2021 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN: 21/04/2021 A LAS 10 HS. Audiencia de adjudicación: 06/05/2021 a las 11:30 hs., en la sede del Juzgado. Señá: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales e IVA. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil2Neco" y la contraseña "jccnro2" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 5 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 19

OSVALDO EMILIOZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, sito en Brown esquina Colón, P: 1 Cuerpo: C, Morón (1708) hace saber que en los autos caratulados: "Mendizabal Hector s/Incidente de Concurso Especial Ejecucion Hipotecaria (Expte. 36846)", que el Martillero Osvaldo Emiliozzi Col 1.589 CM. Monotributista CUIT: 20-08403038-5, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO la puja EL 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12 HORAS (Art. 562 C.P.C.C. mod Ley 14.238) FINALIZANDO la misma EL 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, un Inmueble ocupado según Mandamiento de Constatación por una persona quien dijo llamarse Santiago, en carácter de cuidador, ubicado con frente a la calle Abel Costa (ex Rams) N° 770 con salida a la calle Julián Pérez, integrada por tres lotes, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 228, Parc. 15a, Matrícula N° 7763 (101), Partida. N° 208352, Nomenclatura Catastral: Cir I, Secc C, Mz 228 Parcela 15f, Matrícula 7765 (101), Partida 208356, Nomenclatura Catastral: Cir I, Secc C, Mz 228, Parc. 16, Matrícula 50222 (101) Partida 9182, de la Localidad y Partido de Morón, Sup. Cubierta parcela 15a edificado un galpón de aprox 250 mt. techo parabólico Superficie terreno aproximado 360mt, parcela 15f libre, superficie aproximada 260 mt y Parcela 16 superficie aproximada cubierta 750 mt., superficie tierra 1.774mts, las 3 parcelas Sup. total aprox. 2.400 m2. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 días conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Art. 28 y 42 Anexo I, Ac. 3604/2012). Esta venta se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Base: Según Proveído de fecha 17 de febrero de 2021 se establece en la suma, US\$800.000, Señá 30%, más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b Ley 7014). Comisión 5% más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54, IV Ley 10.973, modif Ley 14.058). Participación en la Subasta: Registración como Postor en Subasta: para poder pujar, lo postores deberán encontrarse

inscritos en el Registro General de Subastas Judiciales departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada acordada. Los usuarios registrados en el mentado portal informativo suministrado por la Suprema Corte deberán - a su vez - registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración. Se deja constancia a los usuarios inscritos ante la seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin de intentar comprar en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscritos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (Art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de SCJBA). Depósito en Garantía: Se establece en la suma de US\$5.000 debiendo realizarse con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será grabado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 del CPCC y Art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de SCJBA), debiendo el postulante proceder a su integración mediante depósito en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Tribunales CUIT 30-99913926-0 cuenta en moneda extranjera: 5098-028-0501208/8 CBU 0140030428509850120880, (Art. 21 a 24 del Anexo I del Ac. 3604) como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (Art. 562, 4to. parr. y 22 del Anexo I de la Ac. Antes citada). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieren solicitado su reserva a efectos de lo normado por el Art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado precedentemente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Pago del Precio y Postor Remiso: El ofertante ganador deberá depositar la señal del 30% del precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el Art. 585 del CPCC determinado como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (Art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA), en este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, estos perderán todos los importes depositados y serán responsables de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585, CPCC.). Acta de Adjudicación: El Martillero y el Adjudicatario deberán hacerse presentes en este juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en la calle Alte. Brown y Colón, Morón Pcia. de Bs. As. a fin de labrar el acta correspondiente en la fecha establecida para el día 10 de mayo de 2021 a las 9:30 horas oportunidad en la que el adjudicatario deberá acreditar haber realizado el depósito en la cuenta de autos del precio de la señal, debiendo comparecer al acto muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio - constancia de código de postor. El adquirente y eventualmente el comitente deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. En forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios aportes del martillero interviniente. Exhibición: El bien inmueble a subastarse será exhibido el día 8 y 9 de abril de 2021 de 14:00 a 16:00 horas en la calle Abel Costa n° 770 (ex Rams) de la localidad y partido de Morón. Para mayor información consultar al portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o a los teléfonos del martillero 114-444-7955. Morón, marzo de 2021. Eduardo Fabian Blandino, Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

PATRICIA MYRIAM PATUNA

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, de General San Martín, sito en el 7mo. piso de Avda. 101 N° 1753 de General San Martín, a cargo del Dr. Jorge Cesar Rojas, Juez, Secretaría Única a cargo del Dra. Laura Inés Sánchez, comunica que en los autos caratulados: "Cosentino, Osvaldo César c/Tecnología Buenos Aires SATCI. y Otro/a s/Despido" (Expte. 41586 N° de rectoría SM-13437/2015), que la Martillera Pública Patricia Myriam Patuna C.S.M. N° 2298, CUIT 27-16071047-6, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica y al mejor postor (según Ac. 3604/12 SCBA), la que dará comienzo EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS, el 100% del Inmueble a que se refiere el informe de dominio de fecha 09/12/2019, "Nomenclatura Catastral: Circ 5, Sección C, Manzana 43, Parcela 4 (Matrícula 20624); de la Ciudad de Villa Lynch, Partido de General San Martín -con frente a la calle 97 -Victorino de la Plaza- nro. 166/168 (ex 334) entre las calles 2 -Laprida- y 4 -Indalecio Gómez-, Partida Inmobiliaria: 047-024089-0.- Se Trata de un inmueble tipo Galpón de 2 plantas, el que se encuentra retirado del frente con un pequeño jardín en su lateral izquierdo y con puerta de entrada de personal y entrada de vehículo lateral, de una antigüedad aproximada de 20 años (según Arba y Carto Arba) de unos 517 m2 cubiertos, y un lote de terreno con un frente de 8,66 mts de frente, e igual que de fondo por 32,40 mts en sus laterales, lo que hace una superficie total de 280,58 m2. Base: Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta y Siete Mil (USD167.000.-). Según mandamiento de constatación de 3/11/20 agregado a fs. 1148/1149, el cual informa que se encuentra ocupado, manifestando el Sr. Federico Calabuig, DNI 12.965.149 (que no exhibe), empleado, que trabaja en dicho domicilio, desconociendo el nombre actual de la empresa, asimismo refiere que los dueños son el señor Enrique Distefano y el señor Oscar Olguera, Exhibición, Bajo responsabilidad de la parte demandada el día 8 de abril de 2021 de 14:00 a 16:00 horas. Todo interesado en participar de la subasta deberá en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía en la cuenta autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, N° 5100-028-1852/9 -CBU es 01401383285100 00185297- (CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0). Acreditación de Postores: 14/04/2021 Hora: 11:00 AM (Art. 562, 921, CPCC., Arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). Todo oferente deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que en el presente caso. El valor del depósito en Garantía asciende a la suma de Ocho Mil Trescientos Cincuenta (USD8.350.-) Dólares Estadounidenses. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante

oficio dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito que debió indicar/CBU- Postura Máxima Secreta: Se halla prevista la modalidad de "postura máxima secreta". Los postores, podrán adoptar la modalidad de postura máxima secreta. Esta consiste en que el postor, al iniciarse la subasta judicial electrónica, ingresa en el sistema el precio máximo hasta el cual está dispuesto a ofrecer, el que deberá coincidir numéricamente con uno de los tramos predeterminados. Una vez marcado el tramo correspondiente a ese precio, y estén o no conectados a la aplicación, el sistema automáticamente pujará en su nombre al tramo siguiente al marcado por el postor anterior, y así sucesivamente hasta llegar al precio máximo marcado, que sólo el propio postor conoce. La oferta automática, permanecerá funcionando siempre y cuando el oferente - que hubiese adoptado esta modalidad- no ingrese posturas de manera manual, si lo hace la postura automática se anula, y éste deberá seguir pujando de manera manual. Una vez superado el tramo correspondiente a su postura máxima secreta, el postor podrá realizar una nueva postura máxima secreta o continuar pujando de manera manual. Las posturas máximas secretas tienen prioridad por fecha y hora de programación en el evento que exista una igualdad entre posturas máximas secretas.- En relación a los honorarios por comisión de la martillera, se fija en el 3% a cargo de cada parte, con más el 10% por aporte sobre la suma respectiva, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña; y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos en el acto de la suscripción del boleto pertinente -mediante transferencia efectuada por el Tribunal- con más el importe a los sellados de Ley. Deudas: Arba; \$151.548,60, al 2/3/21, Municipal; \$244.745,98 al 2/3/21, Aysa; \$595,05 al 4/3/21. Se fija audiencia para el día 12 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Tribunal y citase al adjudicatario y a la Martillera interviniente, con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso, a la audiencia en presencia de la Secretaría, destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble. En dicha oportunidad se procederá a regular honorarios a la profesional actuante (Arts. 34 inc. 54 ap. IV de la Ley 14085). Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 C.C.C.N. y Art. 575 del C.P.C.C.) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Que el saldo de precio, deberá ser abonado por el comprador una vez aprobada la subasta. Se hace saber, no se admite la cesión de boleto, ni la compra en comisión. La inscripción a la subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta, el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (Arts 562 y 575 del C.P.C.C.). General San Martín, a los once días del mes de marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 18

GONZALO E. COS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. s/Incidente de Liquidación de Bienes"- Expte. N° 53.964 - subastará electrónicamente los siguientes bienes: 13* Subasta: INICIO: 07/04/2021 A LAS 9 HS. Y FINALIZARÁ EL 21/04/2021, a las 9 hs. Un lote compuesto por 2 Autoelevadoras marca Yale, modelo MP20X, chasis A979T01918L, motor Yale N° C30010, dominio CNV69 en buen estado, año 2013 y el restante con chasis A979T01917L, motor Yale N° C30001, desarmado, dominio CPR39, año 2013.- Precio de reserva \$45.000, Depósito de garantía \$2.250.- 14* Subasta: Inicio: 07/04/2021 a las 10 hs. y finalizará el 21/04/2021, a las 10 hs. Una Autoelevadora marca Yale, modelo FS030BF, chasis Yale A497N01523L, motor Yale N° 1314-9998779-005, con batería, con plataforma, unidad en buen estado general, dominio CPR38, año 2013.-Precio de reserva: \$100.000. Depósito de Garantía: \$5.000.- 15* Subasta: Inicio: 07/04/2021 a las 11 hs. y finalizará el 21/04/2021, a las 11 hs. Una Autoelevadora marca Yale, modelo ERC045VG, chasis Yale A967N07763L, motor Yale N° 1312-3024072-146, con pezuñas laterales, dominio CPT23, año 2013.- Precio de reserva: \$120.000. Depósito de garantía \$6.000.- Todas las subastas: Comisión del martillero 9% + IVA + 10% adicional de ley. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta. Exhibición 23/03/2021, 13* Subasta de 9 a 10 hs., 14* Subasta de 10 a 11 hs, y 15* subasta, de 11 a 12 hs., calle Alvarez Jonte 398 de Gral. D. Cerri, Partido de Bahía Blanca, orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento identidad, 10 minutos cada uno, esperar en vehículo, demás protocolo sanitario de ingreso ver en expediente. De continuar el aislamiento social, se autoriza la modalidad de exhibición por medio de videos, publicado en el portal de subastas. Conf. Art. 36 del Ac. 3604, compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, momento en que deberá acreditar el pago de la seña del 10% (deducido el 5% del monto depositado en concepto de garantía), debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (Art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el Art. 585 del CPC (postor remiso). Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. n° 562310/2, CBU 0140437527620656231026, CUIT 30-99913926-0.- Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. Oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en expediente judicial a través de transferencia bancaria. Demás condiciones en expediente. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2021. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 18

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1º, en autos: "Donadio Matias s/Pedido de Quiebra (Hoy Quiebra - Pequeña)" (Expte. 73298/20), hace saber que se ha decretado la Quiebra con fecha 05 de febrero de 2021 del Sr. MATIAS DONADIO, DNI 28.823.331, CUIT N° 20-28823331-5 con domicilio real en calle Zelarrayán N° 3960 de la ciudad de Bahía

Blanca. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Cr. Pedro Rodríguez Oller, con domicilio constituido en calle D'Orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados Ineficaces. Fijase el día 26 de marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijase el día 07 de mayo de 2021 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24522 y para la presentación del informe general el día 25 de junio de 2021. Bahía Blanca, marzo de 2021.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-004522-20/00 caratulada "Cantero, Horacio Enrique s/Violación de Domicilio - Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado HORACIO ENRIQUE CANTERO cuyo último domicilio conocido era en calle Madariaga N° 4185 de Costa Azul, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 31 de agosto de 2020. Autos Y Vistos: Para resolver en las presentes actuaciones, teniendo a la vista la I.P.P. N° PP 03-02-004522-20/00 Y Considerando: Primero: Que el señor representante de la vindicta pública formuló requisitoria de elevación a juicio respecto del imputado Horacio Enrique Cantero por el delito calificado como Daño y Violación de Domicilio, previstos y reprimidos por los Arts. 183 y 150 del Código Penal. Que en los términos de lo normado por el Art. 336 del Código Procesal Penal, se confirió traslado de la citada requisitoria de citación a juicio al Sr Defensor Oficial. Que debidamente notificado el mismo, se presentó en tiempo y forma, oponiéndose al requerimiento fiscal instando en fundado escrito el sobreseimiento de su pupilo respecto del delito que se le endilga. Que fenecido el término del traslado conferido en el sublite, las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas. Segundo: Que ello expuesto, cabe dada la instancia del procedimiento de marras, pronunciarse a tenor de lo normado por el Art. 337 y en la forma pautada por el Art. 157 del Código ritual. Que de expone el Sr. representante de la vindicta pública: "Que mediante acta de procedimiento de fs. 01/02, declaraciones testimoniales de fs. 05/09vta., denuncia penal de fs. 10/vta., relevamiento vecinal de fs. 16/17, placa fotográfica de fs. 18, croquis de fsde fs. 18vta., acta de inspección ocular de fs 19/vta., placas fotográficas de fs. 20, acta de visu de fs. 23, placas fotográficas de fs. 24, informe de fs. 25/vta., placa fotográfica de fs. 26 y demás constancias de autos, se encuentra acreditado con la provisoriedad que esta etapa requiere que: "Que el día 28 de junio de 2020, en un horario que no se puede precisar con exactitud, un sujeto adulto de sexo masculino, posteriormente identificado como Horacio Enrique Cantero, con claras intenciones de ingresar a la vivienda de calle Madariaga N° 4185 sin el debido permiso de su cuidadora, Sra. Vazquez Sandra Silvina, ingresó a la misma por el fondo de la vivienda previo dañar la cadena que se encontraba colocada en una puerta de ingreso a la vivienda y ante el pedido de la casera se niega a retirarse del lugar, siendo momentos mas tarde y en el lugar aprehendido que concurren al lugar por llamado de la víctima, consumando de esa manera el iter delictivo". El hecho precedentemente descrito prima facie se califica como: Daño y Violación de Domicilio, delitos previstos y reprimidos en los Artículos 183 y 150 del Código Penal (Art. 157, inc. 1° del Cód. de Proc. Penal). Tercero: Calificación Legal- Coincido con el MPF, quien se ha manifestado con ello conforme el criterio objetivo que le es impuesto como deber de actuación, que los hechos deslindados en el considerando precedente configuran los delitos de Daño y Violación de Domicilio, previstos y reprimidos por los Arts. 183 y 150 del Código Penal. Con los principios de unidad, contradicción, publicidad y sobretodo concentración que un debate oral integrado por un tribunal otorga como garantía a un proceso, instancia en la que entiendo debe arribar el presente, podrá merituar de manera más exhaustiva las cuestiones inherentes al mismo, todo por lo que entiendo corresponde mantener la calificación que propugno más arriba. Cuarto: Que según surge de lo actuado a fs. 32/33 de la I.P.P de referencia, el imputado hizo uso de su derecho a no prestar declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del Código de Procedimiento Penal. (Art. 157, inc. 2° del Cód. de Proc. Penal). Quinto: Que obran en la presente causa elementos de convicción suficientes e indicios vehementes colectados en la etapa instructoria para sostener que Horacio Enrique Cantero resulta ser autor penalmente responsable, prima facie del hecho narrado en el considerando segundo. (Art. 157, inc. 3° del Cód. de Proc. Penal). Que el Sr. Agente Fiscal, fundamenta su requisitoria de elevación a juicio: "Se encuentra legalmente acreditado que Cantero, Horacio Enrique resulta ser autor penalmente responsable de los delitos de Daño y Violación de Domicilio" delitos previstos y reprimidos en los Artículos 183 y 150 del Código Penal, ello conforme surge de los siguientes elementos de convicción: 1. Indicios de autoría y de materialidad delictiva que surgen del acta de procedimiento de fs. 01/02: "...En la localidad de la Lucila del mar, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2020, siendo las 17:30 horas aproximadamente, el suscripto teniente primero Velázquez Marcos legajo número 163.355, secundado en la oportunidad por la oficial de policía Sánchez Noelia legajo 414.162, circunstancias que nos encontramos a bordo del móvil policial identificable R.O número 25.360 en recorrida en jurisdicción de la Lucila Del Mar en Prevención de Delitos y Faltas en General, es que receptionamos llamado vía radial por la central de emergencias 911 Pinamar donde nos comisiona a las calles de Madariaga entre Moreno y Sarmiento con la novedad de una confrontación familiar, es que nos comisionamos de inmediato al lugar con el móvil de apoyo de policía de UPP San Bernardo r.o 19276 a cargo del oficial Dresner Alan legajo número 490.933 secundado en la oportunidad por la Oficial Acevedo barrios Tamara legajo número 494.299, es que arribado a las calles de mención, sobre la arteria Madariaga numeral 4185 visualizamos dentro de la propiedad a un sujeto masculino y una femenina la cual se acerca a nosotros y nos manifiesta que el ciudadano que se encontraba a su lado luego de una discusión con la misma habría ingresado por los fondos de su vivienda a una morada lindera de la cual ella se encontraba al ciudadano el cual rompe una cadena que sujetaba su puerta principal e ingresa con varias pertenencias de el negándose a retirarse, por lo que procedemos a identificar a la femenina como Vazquez Sandra Silvina... lugar en el cual descendemos del móvil policial e invitamos al ciudadano a que se acerque a la vía pública por lo que accede sin ofrecer resistencia y con las precauciones del caso se le realiza un cacheo preventivo par a verificar que no lleve consigo elemento de peligrosidad para su persona y la de terceros identificándolo como Cantero Horacio Enrique...". 2. Indicios de autoría y materialidad delictiva que surgen de la declaración testimonial de fs. 05 y vta, brindada por Sandra Silvina Vazquez, quien manifestó: "...Que siendo las 08:00 horas aproximadamente, se encontraba en su domicilio junto a su pareja Cantero Horacio Enrique de la cual mantiene una relación sentimental de aproximadamente siete meses que de tal unión la dicente se encuentra embarazada de 14 semanas, que en el día de la fecha mantiene una discusión porque la dicente salio ese día de ayer a buscar una vianda de comida a un comedor comunitario de esta localidad, por lo que declara que siendo las 16:28

horas el ciudadano Cantero ingresa por los fondos de su vivienda a la propiedad de una casa lindera siendo en calle Madariaga numeral 4173, rompiendo una cadena que se encontraba colocada en una de sus puertas, ingresando y dejando pertenencias del mismo dentro del lugar, que la dicente hace mención que se encuentra al cuidado de ese domicilio como casera. Por lo que se acerca al lugar y le solicita a Cantero que salga y se retire de allí, quien hace caso omiso y cierra la puerta no dejando ingresar a la deponente..." 3. Indicios de autoría y materialidad delictiva que surgen de la declaración testimonial de fs. 06 y vta. brindada Marcos Rodrigo Velazquez de fs. 07 y vta. brindada por Noelia Sanchez Refuto, de fs. 08 y vta. brindada por Alan Dresdner, de fs. 09 y vta. brindada por Acevedo Barrios Tamara Macarena, todos ellos efectivos policiales quienes intervinieron en el procedimiento que dio inicio a la presente IPP, ratificando todo lo expuesto en el acta obrante a fojas 01/02. 4. Indicios de autoría y materialidad delictiva que surgen de la denuncia penal de fs. 10/vta., realizada por Bourdetta Palavecino Solange Antonella quien resulta ser propietaria de la vivienda donde se produjo el ilícito y que la Sra. Sandra Vazquez resulta ser cuidadora. 5. Indicios de lugar que surgen de las placas fotográficas de fs. 18 y de fs. 20, las cuales ilustran el lugar donde se produjo el hecho. 6. Indicio de lugar que surgen del croquis de fs. 18 vta., realizado por el personal policial actuante, quienes indican el domicilio de la denunciante de autos, el domicilio donde ingresó el imputado de autos, el lugar de aprehensión y el sentido de circulación de las calles. 7. Indicios de lugar que surgen del acta de inspección ocular de fs. 19/ vta., en la que personal policial describe el lugar de los hechos resultando ser en la calle General Madariaga N° 4185 entre Sarmiento y Moreno de la localidad de Costa Azul. 8 . Indicios de materialidad delictiva que surgen del acta de visu de fs. 23, en la que se describe la puerta de madera a través de la cual accedió a la vivienda el encartado de autos. "Sexto: Que cabe en este punto resolver la cuestión planteada por la defensa del imputado quien insta al sobreseimiento respecto del delito por el que resulta procesado su pupilo. Que en tal sentido el Dr. Martín Miguel Molina aduce que como correlato de tal petición no existen constancias probatorias que permitan justificar la participación y autoría de su pupilo en el hecho endilgado. Que a pesar de la oposición planteada, he de adelantar opinión contraria a la pretensión de la Defensa, por considerar que las probanzas precedentemente descriptas constituyen un plexo probatorio de neto contenido incriminatorio que abastece el tránsito de la presente investigación a la etapa de juicio. Es así que si bien es cierto que los elementos de cargo no son profusos, cierto es que la detallada incriminación y las aclaraciones que al respecto fueran realizadas por el denunciante y la coincidencia en cuanto a las circunstancias de modo tiempo y lugar aportadas por los testigos supra referidos, quienes bajo las formalidades de ley sindicaron al encartado como autor del delito investigado, me persuaden de que estos actuados deben continuar el derrotero procesal natural hacia la etapa de juicio. A ello cabe agregar que el imputado en uso de su derecho constitucional de guardar silencio, no ha efectuado ningún descargo respecto del acontecimiento que se le atribuye, que permita merituar otra/s circunstancia/s distintas que las introducidas por los testigos en apego a las formalidades de Ley. Ello impide al suscripto arribar al grado de certeza negativa requerida para el dictado del instituto pretendido, imponiéndose la elevación a juicio de estos actuados, donde la Defensa técnica podrá reeditar ampliamente la cuestión en trato a la luz de los principios que rigen la etapa plenaria.. Cabe traer a colación lo resuelto recientemente por nuestro Excmo. Superior en grado Dptal. en el marco de la etapa intermedia del proceso al sostener: " ...nos hallamos en un momento procesal donde lo que debe decidirse es si la pretensión de seguir adelante con la persecución penal que intenta el titular de la acción (Art. 6º C.P.P.) es fundada, como lo indica taxativamente el código de rito, es decir si cuenta con elementos suficientes para sostener la acción o se carece de sustento eficiente... También debo apuntar que la defensa ha atacado vigorosamente la prueba producida. En este sentido, debe tenerse presente cual es el ámbito de búsqueda de la verdad en el proceso, y cuales son los límites de la pesquisa, que encuentra en la ley sus fronteras, evitando la arbitrariedad judicial. Precisamente, como nuestro legislador ha establecido que las mayores garantías de las partes y de control republicano se encuentran en el proceso oral y público, es allí donde el juez deberá emitir su decisión. Y para hacerlo deberá seguir la regla de oro de este proceso, cual es la inmediatez, esto es su contacto directo y lo más libre de contaminación ajena posible de las pruebas que se han de producir en el debate. Pues es ese terreno será donde las partes podrán interactuar en pie de plena igualdad, produciendo sus propias pruebas y refutando u objetando las ajenas. Cuando se llega a la etapa intermedia no es aún el tiempo de dictar sentencia definitiva. No se trata de anticiparse al juicio y ceñirse al proceso escriturario. Como dije, debe juzgarse sobre la viabilidad de una pretensión..." "Cicero Javier Antonio, Portación Ilegal Arma Fuego, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Daño, Abuso Arma, Portación Arma Uso Civil. Causa N° 16078" Fecha ocho de julio de dos mil catorce. por ello: "Argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I.-No hacer lugar al Sobreseimiento impetrado por el defensor en favor de Horacio Enrique Cantero. II.- Elevar la presente causa a juicio seguida al imputado Horacio Enrique Cantero, quien no posee sobrenombre ni apodo, ser de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación constructor, instruido, nacido en Campos Viera, Pcia. de Misiones, Dto. de Oberá el día 30 de enero de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 32.176.861, con domicilio en calle Madariaga N° 4185 de la localidad de Costa Azul, hijo de Anibal Ramon Cantero (F) y de Delia Gutierrez (v) por los delitos de Daño y Violación de Domicilio, previstos y reprimidos por los Arts. 183 y 150 del del Código Penal, por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. Regístrese, notifíquese, firme y consentida, conforme lo normado por el Art. 13 del Acuerdo 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As., remítase la presente causa a la Secretaría de Gestión de Audiencias Departamental, a sus efectos, y adjuntando los correspondientes formularios, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión." Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 26 de febrero de 2021. Atento el estado de la presente IPP, procédase a notificar al Sr. Horacio Enrique Cantero de la resolución de fecha 31 de agosto del 2020 por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 04 de marzo de 2021. Nancy Mabel del Valle Ullman, Secretaria.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Iriarte N° 142 de Avellaneda; a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 23/12/2020, se ha decretado la Quiebra de VIANA VANINA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.559.418, domiciliada en la calle Carabelas N° 1259 - Planta Baja - Departamento 2 - Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar, vía mail ante el Síndico Cdr. Carlos Alberto Montero (42622275/1556992082) el día 02 de junio de 2021 (Cfr. Art. 32 de la LCQ). La dirección de mail del síndico:

cmonte@sinectis.com.ar, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones. Asimismo, fijase el día 16 de agosto de 2021, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 20 de septiembre de 2021 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma ley. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, marzo de 2021.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 12498 seguida a BENITEZ DAMIAN ALEJANDRO por el delito de Robo, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 12498 - Juzgado Correccional N° 2 Señora Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de Pesos Trescientos Noventa (\$390) conforme lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 15079, como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 19 de febrero de 2020". M. Laura Villalba. Secretaria. Mar del Plata, 19 de febrero de 2020. Autos y Vistos: "Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 284/9vta. ordénase la realización de las siguientes medidas: 1) Cúmplase con lo normado por el Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). 2) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccddes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.079, art. 77-, fijase la suma de Pesos Trescientos Noventa (\$390) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Librese oficio. 4) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la SCBA (CPP 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP; 99, 104, 105, 107, 497 y ccddes.)". Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTIN LEONARDO CORONEL, argentino, nacido el 18 de abril de 1989, DNI Nro. 34.412.297, operario, soltero, hijo de Coronel Héctor y de Pereyra Paula, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la presente que se le sigue, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: //ccedes, 5 de marzo de 2021. Atento lo informado por el Actuario precedentemente y lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez a fs. 52/vta., cítese por cinco días al encausado Coronel Martín Leonardo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 58 a cargo de la Dra. Claudia Giaquinto, sito en Montevideo 546 piso 5°, comunica en los autos caratulados "Inmac S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 6871/2020, que con fecha 26.02.2021 ha dispuesto la unificación de plazos con el concurso del garante "SALERNO, OSVALDO GUSTAVO s/Concurso Preventivo" (Expte. 14215/2020) en trámite ante el mismo Juzgado y Secretaría, estableciendo el siguiente cronograma procesal: 01.06.2021 presentación de informe Art. 35 LCQ; 15.06.2021 dictado de resolución verificatoria (Art. 36 LCQ); 30.06.2021 presentación de propuesta de categorización de acreedores (Art. 41 LCQ); 15.07.2021 presentación informe Art. 39 LCQ; 30.08.2021 dictado de resolución de categorización de acreedores (Art. 42 LCQ); 10.12.2021 exteriorización de propuesta para los acreedores (Art. 43 LCQ); 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. audiencia informativa en los términos del ante último párrafo del Art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. María del Milagro Paz Posse, Juez. Claudia Giaquinto, Secretaria.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MENGUEZ VÍCTOR LUCIO con DNI 17.603.911. de nacionalidad argentina, hijo de Miguel Ángel Menguez y de Nora Rebe García, con último domicilio conocido en calle Manzana 22 N° 426 del Barrio Ginés García de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5239, caratulada: "Menguez Víctor Lucio- Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar - San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de marzo de 2021. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 01 de diciembre de 2020 y lo manifestado por la defensa en fecha 17 de diciembre de 2020 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a MENGUEZ VÍCTOR LUCIO, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5239 que se le sigue por el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° 5239 de este registro. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 8 de marzo del año 2021.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2139 (I.P.P. N° 10-01-014397-19) seguida a BRUNO

AGUSTÍN AGÜERO, por el delito de Lesiones Leves -dps hechos- Amenazas. Violación de Domicilio y Daño- del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a Bruno Agustín Agüero, D.N.I. N° 39.547.393, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, estado civil soltero, empleado de jardinería, con domicilio en la calle Facundo n° 1515, nacido el 4 de junio de 1996 en Morón, hijo de Claudia Marcela Retamozo (v), que sabe leer y escribir, estudios primarios completos, expediente alfanumérico O4435473 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 5 de marzo (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Bruno Agustín Agüero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 5 de marzo de 2021. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría a cargo del Dra. Paola Liliana Perdiguero del Depto. Judicial Quilmes, hace saber, por cinco días que, en los autos: Quintana Guillermo Hernan s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 40222", se ha decretado con fecha 5 de agosto 2020, la Quiebra de QUINTANA GUILLERMO HERNAN, titular de D.N.I. 30.962.404, con domicilio real en la calle Juan B. Justo N° 1162 de la localidad de Bosques- Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Sindico a la Cra. Mónica Irma Bazgan, Se informa que los días de atención son lunes, miércoles y viernes de de 15:00 a 17:00 hs, en el domicilio de la calle Matienzo N° 50, 1° Piso, Dpto. 2 de Quilmes. Se informa que deberá acompañarse copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 10MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de personería. Teléfono de contacto (011) 4948-7623, mail mbazgan@hotmail.com . Fijase el plazo hasta el día 21 de abril de 2021, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico de la quiebra. (Art. 88, último párr., LCQ). El día 3 de mayo de 2021 el síndico presentará al Juzgado, para ser agregado al legajo previsto por el Art. 279 de LCQ, un juego de copias con las impugnaciones que hubiere recibido. Se determina que el Sr. Síndico deberá presentar como plazo máximo hasta el día 4 de junio de 2021, el Informe Individual prescripto por el Art. 35 de LCQ. Fijase el día 19 de julio de 2021, como fecha hasta o en la que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General. (Art. 39 de LCQ). Se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días por Secretaria en el Boletín Judicial, la que se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522). Quilmes, marzo de 2021.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERRERA JOEL ANGEL HORACIO, poseedor del D.N.I. N° 41921788; nacido el 02/06/1999 en Adrogué, hijo de Horacio Javier Herrera y de Marta Del Valle Ovejero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-38297-20 (Registro Interno N° 9013), caratulada "Herrera Joel Angel Horacio s/Abuso de Armas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 8 de marzo de 2021. En atención a lo que surge del informe obrante en autos, aunado a lo expuesto por la Defensa Técnica y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELA AYELEN CAPDEHOURAT en la I.P.P. N° PP-07-03-010397-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 18 de febrero de 2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Marcela Ayelen Capdehourat, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Usurpación de Inmueble, por el cual fuere formalmente imputada (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)"... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Dra. Maria Paula Albino, Auxiliar Letrada.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Sergio David Castro s/Quiebra (Pequeña)" LP-65889-2019, se ha decretado con fecha 18 de febrero de 2020, la Quiebra de SERGIO DAVID CASTRO, DNI 32.485.650, domicilio 52 N° 2428 de La Plata. Se ha designado Síndico al Cr. Martín Dangelo, con domicilio constituido en 14 N° 781 Piso 5 Oficina 2 de La Plata, teléfono de contacto 236154672397, correo electrónico cpmartindangelo@hotmail.com, domicilio electrónico 20226055925@cce.notificaciones. La verificación - de carácter presencial, con los recaudos sanitarios del caso será hasta el día 26/05/2021 en el domicilio mencionado de 9 a 16 hs. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 09/06/2021 para la entrega del informe individual, y el día 30/06/2021 para la del informe general. La Plata, 8 de marzo de 2021. Federico Urtubey, Auxiliar Letrado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos... "Resulta... Considerando... Fallo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de SANTIAGO RUBEN MANEYRO (D.N.I. N° 12.254.470), de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el Artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados Sin Costas respecto de Santiago Ruben Maneyro (D.N.I. N° 12.254.470, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73); 3) Ordenar se deje Sin Efecto la medida de coerción dispuesta a fs. 111; a cuyo fin, líbrense las comunicaciones de estilo al Sr. Director de la Dirección de Antecedentes -Sección Capturas- del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Regístrese. Notifíquese. A fin de consumir las notificaciones ordenadas, respecto del causante, en atención a la falta de conocimiento de su paradero, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense por Secretaría oficio electrónico, dejándose constancia en el instrumento a librarse que la publicación edictal ordenada deberá ser realizada sin previo pago; y respecto del Ministerio Público de la Defensa en los términos de la Acordada 3991/20 de la SCBA y oportunamente. Archívese.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a ANASGO RICARDO ISAAC, cuyos datos filiatorios resultan ser: indocumentado, argentino, soltero, instruído Mauro Añasgo y Juana Carabajal, nacido el 24 de febrero de 1988, domiciliado en la calle Formosa N° 3221 de Villa Centnerario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-51246-20, causa registro interno N° 6589, seguida a Añasgo Ricardo Isaac, en orden al delito de Hurto cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, mas de Zamora, 8 de marzo de 2021. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Añasgo Ricardo Isaac por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Dr. Ignacio del Castillo.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS JOEL WIERNIAK con último domicilio en Sulling 2741 entre La Rioja y Salta de la localidad de Garín Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5642 que se le sigue por violación de domicilio en concurso ideal con hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de marzo de 2021. Visto lo que surge del diligenciamiento que antecede, no habiendo podido dar con el paradero del imputado pese a las diligencias llevadas a cabo, intímesele por edictos a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho... Córrese vista a la defensa a fin de procurar la comparecencia de su asistido Matias Joel Werniak". Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Secretaría, 5 de marzo de 2021.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo del Dr. Miguel Angel Cornelli, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Barón ha dispuesto notificarle por este medio a la Sra. MIRIAM AYELEN ZAMUDIO, DNI N.º ..., que en los autos: "Abramo Marlene Selena y Otro/a s/Abrigo", Expte. N° 8858-2019, se ha dictado la siguiente resolución; "San Nicolás 5 de marzo de 2021: ... Atento a lo peticionado publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Rosario (lugar donde se encontraba su último domicilio conocido), durante dos días, emplazando a Miriam Ayelén Zamudio, para que se presente en autos en el término de cinco días a fin de cumplimentar lo previsto por el Art. 12 de la Ley 14.528 y Arts. 609 inc. b) del CCCN, bajo apercibimiento de resolver en consecuencia. Firmado: Miguel Angel Cornelli - Juez de Familia". Se requiere que la publicación del Edicto Judicial se realice sin cargo alguno, atento a que se trata de proteger de los derechos de una niña, asistidas por distintos organismos públicos, sin patrocinio letrado particular y no contando con medios para afrontar los gastos que implican la publicación.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a OMAR BAUTISTA VAQUEZ, en la causa Nro. 5747-P del registro de éste Juzgado, quien manifestó ser titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 34.131.166, argentino, nacido el 7 de mayo de 1988 en Córdoba Capital, soltero, hijo de Manuel Eduardo Vazquez y de Ana María Guerrero, con último domicilio conocido en la calle Bartolomé Mitre 1294, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comunicarse con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 9 de marzo de 2021. En atención a lo informado por la comisaría actuante a fs. 77 en cuanto a que el encartado Vazquez no se domicilia en el lugar oportunamente denunciado y a lo manifestado por la defensa oficial a fs. 89, intímese al imputado por edictos a que dentro del quinto día de publicados se comunique con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner, Secretaria. Secretaría, 8 de marzo de 2021.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a BUSTOS GONZALO MATEO, por el término de cinco días, a fin que el

nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 02-22761-18 (RI 8642/4), seguida al mismo en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 3 de marzo de 2021. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Seccional Policial Avellaneda 4°, dispóngase la citación por edictos del encausado Bustos Gonzalo Mateo, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-22761-18, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 3/3/2021. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SOLIS ALBERTO SEBASTIÁN, DNI N° 38.393.582, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2900-2019-7367 - "Solis Alberto Sebastián s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Solis Alberto Sebastián bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2021.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SR. JUAN IGNACIO AMORENA y RAMON MORENO, domiciliados en el establecimiento rural "Santa Clara" Paraje Energía, RN 228 Km. 52 de Necochea, Sr. MATIAS DEMETRIO GAJDUCZYK domiciliado en calle Belgrano 30 del de Tres Arroyos y Sr. JUAN MANUEL DOMINGUEZ, domiciliado en calle Ortega y Gasset N° 454 de Mar del Plata, en causa N° INC-13152-2 seguida a GERLING KEES JUAN MARIO por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de febrero de 2021. Habiéndose recepcionado la información solicitada al Tribunal en lo Criminal N° 1 de Necochea ofícese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. ///del Plata, 9 de marzo de 2021. Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. BLANCA HERMELINDA y Sr. LUIS ALBERTO MONSERRAT, en causa nro. INC-15842-8 seguida a Techera Nicolás Matías Ezequiel por el delito de Robo Triplemente Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1 de febrero de 2021. - Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Techera Nicolás Matías Ezequiel (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... 4.- Ofícese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con

posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 9 de marzo de 2021.- Autos y Vistos: ... Asimismo, y atento lo manifestado respecto de las víctimas de autos, Sra. Blanca Hermelinda y Sr. Luis Alberto Monserrat, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, GISELA SANTOELLA en causa nro. 17266 seguida a Ferrer Ruben Alberto por el delito de Robo Doblemente Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 9 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Téngase presente que la víctima Laura Traverso se encuentra debidamente notificada, y atento lo informado respecto de Gisela Santoella, de la que se desconoce el domicilio actual, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo de Dr. Juan Jose De Oliveira, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Partido del mismo nombre, Buenos Aires en autos "Randon S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expediente Judicial N° LP90336-2019) comunica que el día 27 de diciembre de 2019, se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo -presentado con fecha 27 de diciembre de 2019 - de la sociedad RANDON S.A., CUIT 30- 70843351-5, Legajo Dirección Provincial de Personas Jurídicas 150843, Matrícula 84051, con domicilio social en la calle Ruta 2 Km. 50 Parque Industrial II de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico: Edgardo Borgert, con domicilio en la calle 57 N° 1236 de La Plata, con oficina abierta al público los días hábiles de 9 a 13 y de 15 a 19, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones, hasta el día 22 de marzo de 2021. Fíjense los días 26 de mayo de 2021 y 8 de julio de 2021, respectivamente, a los efectos de la

presentación de los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se pospone la fijación de la audiencia informativa para el momento cuando se defina el periodo de exclusividad en el proceso. Los edictos se publicarán sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración de asignarse los fondos cuando los hubiere (Arts. 2 L.C.Q.) La Plata, marzo de 2021. Dra. María de los Angeles Fernandez - Secretario.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BUJOSA LAURA en causa nro. INC-15645-4 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 8 de marzo de 2021. Visto lo dispuesto por la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en Acuerdo 1072-2020, en cuanto disponen la suspensión de la realización de todas las audiencias orales correspondientes a los Juzgados de Ejecución Penal y de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., lo que motivó que se dejaren Sin Efecto la totalidad de las ordenes de comparendo dispuestas por este Juzgado, y habiéndose dispuesto por el Acuerdo antes mencionado excepcionar la aplicación del Art. 3 Ley 12256 disponiéndose la resolución por escrito de las incidencias cuyas audiencias orales hubieran sido fijadas, de los informes colectados córrase vista a Fiscal y Defensa (Art. 498 CPP) por vía electrónica y por el plazo de tres días, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes, haciéndose saber que finalizado dicho plazo, sin perjuicio de recibirse o no contestación de la vista en cuestión, se pasará a resolver (Art. 498 CPP). Déjese constancia que se han notificado a la víctimas, Ayek, Bujosa Raul y Torrez en el marco del presente incidente. Sin perjuicio de ello, no se ha podido notificar a la víctima Bujosa Laura, por lo que corresponderá notificarla por intermedio del Boletín Oficial, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ELIANA MARIANELA SAUER, con ultimo domicilio en calle Falucho N° 1643 de la localidad de Mar del Plata, en causa Nro. 17134 seguida a Yudati Pablo Sebastian por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 17 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido desde la notificación librada a la víctima de autos, sin que la misma se haya recepcionado debidamente diligenciada, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la Sra. Eliana Marianela Sauer, víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 8 de Marzo de 2021. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Juez Alejandro Raúl Casas, Secretaría Letrada Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, en autos caratulados "VALLE HECTOR MARIO y VALLE EDUARDO c/LEGGIRE FRANCISCO DOMINGO, JUAN PABLO, HORACIO EUSTAQUIO, OVIDIO OSVALDO, MATILDE ANGELICA, DOMINGO ALFARO y JOSE ATILIO y/o sus Sucesores Universales s/Usucapión". Expediente: 47438, cita y emplaza por el término de diez días a los demandados y herederos de los demandados para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El 9 de Julio, de esta ciudad.- Nueve de Julio, febrero de 2021.

mar. 12 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaría Única, sito en Larroque y Camino Negro, localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, comunica por tres días que, en autos caratulados "LAMPONI LUIS HERIBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente Resolución: "Lomas de Zamora. 14 de febrero de 2020. En atención a lo manifestado y solicitado por la Síndico interviniente, notifíquese el traslado ordenado a fs. 2453 vta. a los acreedores que no se presentaron a percibir sus acreencias, mediante edictos para que en el término de cinco días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos. Dichos edictos serán publicados por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk. Lomas de Zamora.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita a SOCIEDAD GENERAL POBLADORA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Paso de Burgos 910 esquina Tuyuti 2900 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción I Sección B Manzana 1 lote 4 de Valentín Alsina Partido Lanús. Inscripción dominio Matrícula 57115 Código Partido 025, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes en autos "Nieto Felipe Antonio c/Sociedad General Pobladora s/Prescripción Adquisitiva Larga". Lanús, 9 de marzo de 2021. Hernan Gustavo Alcazar, Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Escobar C. s/Abrigo" notifica a la Sra. SANTA IVANA ESCOBAR GUTIERREZ, DNI. N° 94.975.000 que con fecha 5 de marzo de 2021 se dictó sentencia en los presentes actuados, de la que surge lo siguiente: "Autos Y Vistos: de la presente causa N° 100440 caratulada "Escobar Celeste s/Abrigo", en trámite por ante este Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a los efectos de resolver la situación jurídica de la niña Celeste Escobar, quien se encuentra bajo una medida de abrigo desde el día 27 de junio de 2019, encontrándose actualmente alojada en el Hogar Seres de la Ciudad de Avellaneda. Resultando: Situación Fáctica. Antecedentes: I.- Se inician las actuaciones por la intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Lomas de Zamora, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 35 bis de la Ley 14537, el día 27 de Junio de 2019 se ha adoptado una medida de abrigo en relación a la niña Celeste Escobar. Surge de fs. 1/8 que el Servicio Local de Lomas de Zamora toma intervención a raíz del pedido efectuado por personal del área de Salud del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand, donde es asistida la Niña por un cuadro de atravesando cuadro de hidroanencefalia irreversible, síndrome convulsivo y trastornos gástricos y en la deglución, con necesidad de cuidado y acompañamiento permanente. Por otra parte surge de la historia de vida de Celeste se desprende que no presenta progenitor presente, su madre no la visita en el hogar desde octubre de 2018, no contando la niña, con una red de contención familiar que pueda colaborar con la situación de enfermedad. La niña nunca tuvo acompañamiento de otros familiares que no sea su madre. Ante la clara imposibilidad de combinar la progenitora, el trabajo con la asistencia de su hija, se busca alojar a Celeste en Institución a partir del 24/07/2014 en el Centro de Rehabilitación con Internación Seres. De entrevistas llevadas a cabo con el Centro y el Servicio Local, la niña ha logrado adaptarse correctamente a dicho lugar y también supero con éxito una intervención donde le colocan una válvula en su cabeza, continuando con controles y asistencia. También surge que debido a su diagnóstico de base (Hidroanencefalia, Síndrome convulsivo), la niña tiene escasa conexión con el medio que la rodea, transcurriendo su estadía en el Hogar sin inconvenientes. Con respecto a las vinculaciones la niña no ha recibido más visitas de su madre, dejándose mensajes en el contestador, sin recibir contestación, como tampoco solicitudes para acordar entrevistas de la madre hacia la niña ni al hogar. A fs. 10 toma intervención la Sra. Asesora de Incapaces N° 5.- A fs. 33 se decreta la Legalidad de la Medida de Abrigo adoptada por el Servicio Local de Lomas de Zamora. A fs. 47/51 el Servicio Local de Lomas de Zamora acompaña el Per Final, donde solicita se declare el estado de Adoptabilidad de la niña Celeste Escobar. A fs. 52 se fija audiencia con la progenitora de la niña, la Sra. Escobar Gutierrez Santa Ivana. A fs. 69 se presenta la Dra. Viviana Gomez, como Abogada del Niño. A fs. 79 se cita por Edictos a la progenitora de la Niña en los términos del Art. 12 de la Ley 14.528.- A fs. 85 surge el acta de audiencia, de la que surge lo siguiente "En la ciudad de Banfield a los 20 de octubre de 2020, siendo las 11:00 hs. horas llamada que fuera la Sra. Santa Ivana Escobar Gutierrez a la audiencia designada para el día de la fecha, nadie compareció. Se deja constancia de la comunicación efectuada por la Sra. Asesora de Incapaces para presentarse en la Sede del Juzgado en caso de presentarse la progenitora". A fs. 94 se fija la audiencia dispuesta por el Artículo 12 de la CDN. A fs. 95 la Asesoría de Incapaces se notifica del estado de la causa y de la audiencia dispuesta. A fs. 99 se encuentra agregado el resultado del Edicto publicado oportunamente. A fs. 100 se lleva adelante la audiencia del Artículo 12 de la CDN con la niña de autos de la que se desprende lo siguiente: "En Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de marzo de 2021 siendo las 11:30 hs. comparece ante la Suscripta Dra. Belén Loguercio a través de la Plataforma Teams la Licenciada Noelia Paula Infantino y la Directora del Hogar Seres Alejandra Estringa, presente la Dra. Cecilia Varela (AS 5) y la abogada del niño Dra. Viviana Gomez. La entrevista se desarrolla en la habitación de la niña, quien conforme su cuadro de salud no respondería a los estímulos externos. Se conversa con las profesionales, la abogada del niño y la Sra. Asesora concluyendo que Celeste tiene derecho a una familia, y que esta familia o bien un referente afectivo siquiera la visite en el hogar y la acompañe en los tratamientos que se le dispensan. Refieren en tal sentido que la niña ingreso a la institución en el 2014 que recibía las visitas de su progenitora hasta que las mismas cesaron en el 2018 no pudiendo tener contacto alguno con su progenitora. La niña ingreso a la institución por una beca del Gobierno de la Ciudad, la que a la fecha persiste. En el día de ayer han completado el certificado de Discapacidad el que será presentado en el Anses con el número de cuenta que fuera denunciado a fs. 45. Oído lo cual, conforme al estado de autos pasen las actuaciones a Resolver". A fs. 100 se dictó el correspondiente Autos Para Resolver.- Y Considerando: I.- Que en este estado, resulta necesario resaltar las conclusiones del P.E.R. dando cuenta de la irreversibilidad de las causas de vulneración que ameritaron la medida de abrigo de la niña Celeste Escobar, y que en todo este tiempo (ya casi 2 años desde la toma de la medida) ninguno de sus familiares efectuó acciones positivas como para revertir la situación, evidenciándose la necesidad, de resolver la situación legal de la niña a fin de priorizar su interés superior.- II.- Ahora bien, sin lugar a dudas cuando nos encontramos a un niña que se encuentra colocada en un estado de indefensión, como en el que se encuentra Celeste, resulta pertinente brindarle protección y asistencia tanto física como moral.- Ello por cuanto, el derecho constitucional de vivir en familia es el derecho el cual se le vulnera a la niña y del cual se desprenden consecuencias fácticas y jurídicas.-

Siguiendo el criterio de la legislación vigente en la materia, los principios rectores de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y de las Leyes del Sistema de protección integral, para lograr un desarrollo armónico, todo niño necesita amor, contención y protección y satisfacción de necesidades básicas por parte de los adultos.- Los niños tienen derecho, como principio fundamental, a integrar una familia, la cual le brindará afecto y sustento para su mejor formación integral y siendo éste el principio rector en cuanto a que la niña debe permanecer en su familia biológica, cuando ello no es posible, debe asegurarse y procurarse esta manda constitucional a través de aquellos que puedan o estén dispuestos a hacerlo (conf. Arts. 595 inc. c) y 607 inc. c) del C.C. y C.). Traigo a colación lo señalado en el Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por las autoras Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, en este sentido: "(...) Cabe destacar que uno de los pilares de la llamada "protección especial de derechos" que no es otro que velar por la efectiva satisfacción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, es la centralidad de la familia como principal responsable de la crianza, educación y desarrollo de los hijos.- Asimismo, tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Ley 26.061 admiten que no todas las familias están en condiciones -en especial de índole material- para afrontar esta responsabilidad y es allí donde las políticas públicas adquieren también un rol importante, en particular, aquellas tendientes al fortalecimiento familiar, no solo en los aspectos económicos, sino también a través de otros recursos que tiendan a empoderar a los adultos responsables de los niños. Uno de los tantos derechos humanos que titularizan los niños/as y adolescentes y que se refieren al "plus" de derechos por su calidad de tales es el derecho a vivir y/o permanecer con su familia. Básicamente, con su familia de origen, y si ello no es posible, con su familia ampliada y/o referentes afectivos, y si ello tampoco fuera viable, en otra familia por fuera de su entorno social a través de la adopción. En este contexto, se advierte que la adopción es una institución que aparece en escena cuando otros núcleos familiares previos no pueden llevar adelante la obligación de cuidado que necesita todo niño para y en su interés superior. La prioridad de la familia en la crianza y educación de los hijos es una manda del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que la Ley 26.061 reafirma, como así también el Código Civil y Comercial al ubicar a la adopción en su justo y preciso lugar. La familia debe proporcionar la mejor protección de los niños contra el abuso, el descuido y la explotación. Y el Estado se halla obligado no solo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar. La niña tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas. Entonces ¿cuándo es posible separar a un niño de su familia? Ésta disyuntiva es central y se observa de manera elocuente en el campo de la adopción, la cual deberá llevarse a cabo transitando un desprendimiento con la familia de origen respetuoso, en el que se analice la imposibilidad o dificultad de ésta última de hacerse cargo de su hija y no una ruptura fundada en razones socioeconómicas. Otra de las cuestiones íntimamente vinculadas con la adopción, y a la vez con el derecho humano de todo niño a vivir con su familia, es el problema de la "institucionalización" de los niños con las implicancias y complejidades que implica separarlos de su familia de origen o ampliada para ser alojados de manera provisoria o temporal en otro lugar hasta que se decida su futuro. En éste sentido, son indispensables las acciones preventivas delineadas por el Estado destinadas a la promoción y protección integral del niño entre las que podemos mencionar. En éste orden de cosas, el reiterado Sistema de protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes crea, entre otros, organismos administrativos locales, descentralizados e interdisciplinarios, como primer ámbito institucional para la atención y resolución de las complejas problemáticas que vulneran derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Hay situaciones que reflejan estrictamente la conculcación de derechos económicos, sociales y culturales, las cuales deben ser abordadas desde políticas públicas, siendo estos organismos un canal para la atención de aquellos casos en los cuales tales derechos no son satisfechos por los organismos pertinentes.- La propia denominación de las medidas en comentario las caracteriza: ser excepcionales. De conformidad con ello, la ley establece que las medidas excepcionales ingresan a escena una vez que se hayan desplegado una o varias medidas de protección integral de derechos y éstas no lograron su objetivo: que el grupo familiar sea continente o beneficioso para que el niño permanezca allí (Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, Tomo III, Edit. Rubinzal-Culzoni de 2014 -pags. 52 a 63 y 249 a 251-). Asimismo, nuestro más alto Tribunal ha dicho que "(...) la paternidad no puede constituir una omnipotestad biológica que confiera impunidad a su titular para incursionar en experiencias abandonadas o desarraigantes que dejen secuelas irreparables a los hijos durante el resto de sus vidas, por lo que quienes han sido dotados de la aptitud de engendrar no pueden ir y volver sobre sus pasos irresponsable e impunemente. El necesario punto de inflexión debe encontrarse en el superior interés del niño, niña o adolescente; y en ese aspecto aparece la posibilidad de que los niños objeto de tales desatinos sean pasibles de adopción, no como consecuencia de una sanción impuesta a los padres, sino como un remedio para los hijos, resultando en definitiva irrelevante, en principio, el motivo por el cual se produjo el abandono o desamparo que los coloca objetivamente en grave peligro material o moral (...) (SCJBA en causa 119.647 "M., S.A. s/Guarda" del 16/03/2016). Ahora bien, Celeste tiene sus derechos vulnerados desde casi su nacimiento; por eso es preciso evitar que por cuestiones de desentendimiento y vacilaciones o desinterés de su familia biológica, permanezca en esta situación por mucho tiempo más. Es en este sentido que "la teoría del apego", sostiene que la representación mental que el niño genera a partir de sus primeras experiencias de interacción marca notablemente su evolución posterior y su competencia en las relaciones interpersonales y en las relaciones sociales en general. La adquisición de un estilo de apego llevará a la persona a tener relaciones de confianza básica con los demás. Por más eficaz que sea una institución en cuanto al tratamiento y la asistencia, nunca puede sustituir el apego necesario que todo niño necesita, el apego con figuras estables, relacionadas con el amor, los límites y el esfuerzo diario implicados en el crecimiento y desarrollo de una familia." (María Inés Amato. Libro Víctimas de la Violencia. Abandono y adopción, ed. la Rocca). En el caso de autos se vislumbra que Celeste requiere por su corta edad vínculos de protección y cuidado, ello conforme lo que se desprende de los informes acompañados en autos, presenta un cuadro de hidroanencefalia irreversible, síndrome convulsivo y trastornos gástricos y en la deglución, con necesidad de cuidado y acompañamiento permanente.- En cuanto a su progenitora, se ha evidenciado a lo largo del proceso -ante los llamados efectuados por el Juzgado, a los que no se ha presentado-, un total desinterés para generar una dinámica vincular con la niña.- Consecuentemente, se encuentra agotada la posibilidad concreta de que Celeste se inserte al núcleo de su familia de origen.- Por otra parte, debe resaltarse que el eje rector de toda la normativa, tanto nacional como provincial en materia de niñez -con fuente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño-, es el interés superior del niño, que implica el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, la aceptación de sus necesidades y ha sido definido como la "máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad para lograr el desenvolvimiento de sus

potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad" (Arts. 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 75 inc. 22 de la C.N., Art. 4 de la Ley 13.298). Este principio como estándar interpretativo amplio permite una función correctora e interpretadora de normas, constituyéndose pauta de decisión ante un conflicto de intereses y criterio para la intervención institucional destinada a proteger a Celeste.- En el entendimiento que los elementos de mención son suficientemente demostrativos y que han fracasado las estrategias planteadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Lomas de Zamora, quedando claro que la situación jurídica de la niña de autos se encuentra configurada en los términos del Art. 607 inc. c) del C.C.yC., dejando así establecida su situación de adoptabilidad, importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores (Art. 700 y ssgtes. del citado código), ya que quienes debían responsabilizarse de su crianza y desarrollo no han podido cumplir con tales obligaciones, conforme las consideraciones antes expuestas. Por todo ello; y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccdds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccdds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537, Resuelvo: 1º) Declarar a la niña Celeste Escobar, con DNI Nº 53.853.234, nacida el día 8 de marzo de 2014, quien resulta ser hija de Santa Ivana Escobar Gutierrez, con DNI 94.975.000, sin filiación paterna, en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores, haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de Adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccdds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccdds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537). 2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de la niña de autos, en cuanto al todo ello conforme las particularidades de la misma, teniendo en cuenta el interés superior de Celeste Escobar (Arts. 17, 18, 19 Ley 14.528). Selección de aspirantes que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de la niña (Arts. 13 Ley 14.528). 3º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a la progenitora de la niña Sra. Santa Ivana Escobar Gutierrez, mediante la publicación de edictos por el plazo de tres días en forma gratuita. 4º) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A. 5º) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces Nº 5, al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Lomas de Zamora y al Centro de Rehabilitación Seres. 6º) Regístrese. Notifíquese. Belén Loguercio - Juez". Banfield, 10 de marzo de 2021. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, sito en calle 83 Nº 323 de Necochea, Dpto. Jud. Necochea (C.P. 7630) hace saber que el día 23 de diciembre de 2020 se decretó la Quiebra de ADRIANA ELISABET GONZALEZ, DNI 23.122.299, calle 65 Nº 4116 de la ciudad Necochea, Síndico designado: Cdr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 Nº 2920 Piso 1º Of. "A". Días y horarios de atención: lun a juev. de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/03/2021 en dicho domicilio. se deja aclarado que el arancel de verificación Art. 32 de la Ley 24522 es de \$2.160. Presentación del Inf. Ind.: 26/05/2021. Presentación del Inf. Gral.: 14/07/2021. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 incs. 3 y 5 LCQ). Necochea, 4 de marzo de 2021. El presente se libra con habilitación de días y horas inhábiles. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Los que serán abonados al momento de la existencia de fondos en autos, debiendo la sindicatura tenerlo en cuenta para el momento de realizar proyecto de distribución. El presente deberá diligenciarse en el marco de lo normado por los Arts. 574 y 575 del C.P.C.C., y Arts. 89 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522; sin previo pago de tasa, arancel, impuesto o contribución.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a ORELLANA JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, D.N.I. 34943658, hijo de Marta Machado, y de Valentin, último domicilio sito en Real: Calle 893 Nro. 1970 Quilmes, San Francisco Solano, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0704-1677-17, causa registro interno Nº 5189, seguida a Orellana Juan Manuel, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 8 de marzo de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Orellana Juan Manuel ante ese organismo. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el Nº PP-11-00-007295-18/00, caratulada "Bagnati, Brian Gabriel s/Lesiones Agravadas Artículo 89", notifica por este medio a BAGNATI, BRIAN GABRIEL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P., la siguiente resolución: "Necochea, 12 de febrero de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar al Sobreseimiento de Brian Gabriel Bagnati, argentino, DNI. 40.494.959, soltero, hijo de Horacio Gabriel y Claudia Andrea Sale, nacido el 16/07/1997, domiciliado en calle 60 Nº 4212 de Necochea en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas prevista y tipificado por los Arts. 89 y 92 en relación con el Art. 80 incs. 1 y 11 del C. Penal; hecho que habría sido cometido el día 11 de diciembre de 2018 en perjuicio de Flavia Aylen Leguizamón, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 inc. 6 del C.P.P. de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. II) Registrar. Notificar y firme que se halle la presente librar las comunicaciones de Ley". Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María José Tedoldi, Secretaria. Necochea, a los 9 días del mes de marzo de

año 2021.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. María Marcela Pelegrin, Secretaría Única a cargo del Dra. Karina Franco, sito en calle España N° 276 de la ciudad de Junín, en autos: "P. E. s/Abrigo" Expte.: JU-6386/2019 hace saber al Sr. JUAN DOMINGO PAVON, DNI 30.928.203, con domicilio real desconocido, que se da traslado del pedido de Adoptabilidad de los niños P.E, P.C, P.N.U., P.X., bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. María Marcela Pelegrin, Juez de Familia. Asimismo y atento el objeto de las presentes actuaciones y en miras del interés superior del niño (3 de la CDN, 4 de la Ley 13.298 y Art. 3 de la Ley N° 26.061), hágase saber que se dispone la gratuidad de la publicación del edicto ordenado y/o demás piezas a librarse, eximiéndose en consecuencia de sellados, tasas y/o demás contribuciones. María Belen Carp, Auxiliar Letrada.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a AMILCAR NAHUEL PEÑA, con DNI 35.433.771 de nacionalidad Argentina, hijo de Norma Peña, nacido en Mar del Plata el 6 de julio de 1990 y con último domicilio conocido en calle Nuñez 1350 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5067, caratulada: "Peña Amilcar Nahuel-Lesiones Graves San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de marzo de 2021. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 9 de febrero de 2021 con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa en fecha 4 de marzo de 2021 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Peña Amilcar Nahuel, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5067 que se le sigue por el delito de Lesiones Graves en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.)". Oficiase al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 5067 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP)". San Nicolás.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de NESTOR OSVALDO GONZALÍA, D.N.I. N° 17.345.705, con domicilio real en calle 20 N° 979 de La Plata, Provincia Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, con domicilio en la calle Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (11/11/2019) hasta el 27 de abril de 2021, debiendo el funcionario falencial presentar el informe del Art. 35, LCQ el día 25 de junio de 2021 y el informe del Art. 39, LCQ el día 23 de agosto de 2021. Se hace saber que en virtud de las actuales normas de distanciamiento social, los interesados deberán requerir turno previo para presentar la verificación de créditos al mail del funcionario falencial andresdrzewko@gmail.com. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, con lo que deberá abonarse la suma de \$2.160. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. La Plata, 2021. Dr. Marcos Miguel Maldonado Palacios, Secretario.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a SOTO BRAIAN EMANUEL o FLAMENCO DAMIAN ELIAS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI nro. 43.515.374, hijo de Flamenco Yan y de Soto Cintia Raquel, último domicilio real sito en la calle Chiriguano s/n Barrio El Triunfo, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-03-1798-20, causa registro interno n° 6306, seguida a Soto Braian Emanuel o Flamenco Damian Elias, en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 8 de marzo de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Soto Brian Emanuel ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese al incuso librandose oficio al nuevo domicilio. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Soto por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual.". Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANGEL RAFAEL DIAZ, argentino, D.N.I. Nro. 44.423.648, nacido el 15 de enero de 2000, soltero, hijo de Miguel Angel y de Graciela Vanesa Martinez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4499 que se le sigue, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe "///cedes, 18 de diciembre de 2020. Atento lo informado por la Comisaría cítese por cinco días al encausado Diaz Angel Rafael para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. SEBASTIÁN CALARCO en causa nro. INC-17083-2 seguida a "Rivero Cristian s/Incidente de Salida Transitoria" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 10 de marzo de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Sebastián Calarco, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223-4956666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, "Carpintería Colonial Aluminio y Madera" sita en Avda. Juan B. Justo 4655 de este medio en causa nro. 17071 seguida a OJEDA MARCELO DANIEL por el delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa registrada bajo el número 17071 de este Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Mar del Plata, seguida a Ojeda Marcelo Daniel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, en orden al delito de Robo Agravado en Tentativa. Y Considerando:... Por ello, Resuelvo:... III) Atento que a la fecha no se ha podido notificar a la víctima de autos en virtud del ASPO, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima "Carpintería Colonial Aluminio y Madera" sita en Avda. Juan B. Justo 4655 de este medio y Empresa RP, sita en Ruta 88 N° 662 entre Irala y Ayolas de este medio, a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de marzo de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Valeria Martina Cortes, comunica por cinco días que el 22 de febrero de 2021, se ha declarado la Quiebra de BUNGER MILAGROS MARÍA, DNI 39.406.881, con domicilio real en calle 132 entre 40 y 41 N° 421 de La Plata, habiendo sido designada síndico la Cdor. Patricia Monica Narduzzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10 a 16 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2021. Se deja constancia que el 14 de junio de 2021 y el 9 de agosto de 2021 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, marzo de 2021. Dra. Valeria Martina Cortes, Secretario.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-03-2431-20, autos caratulados "Delfina Pilar Britos s/Daño y Lesiones Leves", y Considerando: I).- Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del Art. 323. inc. 5º del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II).- Que se encuentra agregado en autos a fs. 23 constancia que acredita minoridad siendo menor 18 años al momento del

hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III). Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este Juez Garante dicte el Sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad Pinamar, que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como daño y lesiones leves. IV).- Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del Juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a un proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1°).- Sobreseer Definitivamente al menor BRITOS DELFINA PILAR nacido el día 17 de agosto de 2003 argentino, con DNI N° 44.837.226, con domicilio en calle Anspach 424 de la localidad de Ostende en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Daño y Lesiones Leves por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- Téngase presente la derivación efectuada por la señora agente fiscal por ante el Servicio Local de promoción y protección de derechos conforme surge de la constancia obrante en la IPP. Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese". Dolores, 16 de octubre de 2020. María Fernanda Hachmann, Juez. Dolores, 16 de octubre de 2020.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZALEZ RAMON REYNALDO, argentino, D.N.I. Nro. 16.030.287, instruido, nacido el 7 de diciembre de 1960 en la localidad de Moreno, albañil, soltero, domiciliado en calle Lord Byron Nro. 1488 Barrio San Cayetano de la localidad de Moreno, hijo de Gonzalez Raimundo y de María Avalos, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1758-17-3362 conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "//////cedes, 2 de febrero de 2021. Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Ramón Reynaldo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, a los efectos de notificarlo del computo de pena realizado en autos (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo". María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Fleitas Matias Andrés s/Quiebra (Pequeña), LP-50686-2020, se ha decretado con fecha 02 de marzo de 2021, la Quiebra de MATIAS ANDRÉS FLEITAS, DNI 38252644, CUIL 23-38252644-9. Se ha designado Síndico a Karina Susana Dalla Torre, con domicilio constituido en calle 14 Nro. 342 de La Plata, teléfono de contacto 0221-427-6165 o 0221-421-4142, domicilio electrónico 27264290029@cce.notificaciones. La verificación - de carácter presencial, con los recaudos sanitarios del caso será hasta el día 09 de junio del 2021 en el domicilio mencionado de 14 N° 342 de La Plata. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 30 de junio del 2021 para la entrega del informe individual, y el día 07 de julio del 2021 para la del informe general. La Plata, 10 de marzo de 2021. Federico Urtubey, Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 285/2019 (I.P.P. N° 2821/19), caratulada: "Lemos, Leonardo Matías p/Lesiones Leves Agravadas y Daño en Concurso Real" (Arts. 55, 89, 80 inc. 11 y 183 del Código Penal), a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 10 de marzo de 2021. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado LEONARDO MATÍAS LEMOS, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenarse su Detención, cuyos datos personales son: Leonardo Matías Lemos, D.N.I. N° 37.549.332, de 27 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el día 1º de Julio de 1993, hijo de Osvaldo Gabriel Lemos (v) y de Cecilia María Cisneros (f), con último domicilio fijado en Granadero Baigorria N° 234 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.B.A.. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese vía electrónica al Agente Fiscal y Defensa Oficial interviniente". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional (P.D.S.).

mar. 15 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, sito en la calle Hipólito Irigoyen nro. 310, de la ciudad de Tres Arroyos, en los autos caratulados: "D'Onofrio Selva Rosana c/Losada Ignacio y Otro/a s/Despido (40)", Expte. nro. 21.683, cítese al codemandado IGNACIO LOSADA, para que dentro del término de once días conteste la demanda y tome en autos la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Hágase constar el beneficio de pobreza del que goza la parte actora (Art. 22 de la Ley 11.653).

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Zárate - Campana sito en la calle Mitre 755 de la ciudad de Zárate; a cargo del Dr. Mariano C. Otero, Secretaría Única, a cargo de los Dres. Sergio Hernán Gambini y Adriana Beatriz Romero, en los autos caratulados: "Barrera Juan Jose y Otro/a c/Peralta Ivan Francisco y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado), Ep. N° 48509", cita por este medio al demandado IVAN FRANCISCO PERALTA para que dentro del plazo de 19 días se presente en la causa, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Zárate, 10 de marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, cito en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, CP (6400), en autos caratulados "Rincon Ana Maria c/Borgo y Canale Quirino Luis y Otros s/Materia a Categorizar" Expte. N° 93489, cita y emplaza a LUIS QUIRINO BORGIO Y CANALE y NORMA ESTHER BORGIO Y CANALE para que dentro del plazo de 3 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Trenque Lauquen, marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - De Luca c/Orgoñez - El Juzg. de Fam. N° 6 Dpto. Jud. La Plata, a cargo de la Dra. María del Rosario Rocca, sito en calle 55 Nro. 763, por dos días, en los autos caratulados "De Luca Norberto Armando c/Orgoñez Andrea Alejandra s/Alimentos" LP-16209-2019, cita y emplaza a LUCIA VICTORIA DE LUCA, con último domicilio en calle 65 nro. 1279 PB B de La Plata, a ejercer sus derechos en el término de diez días a contar desde la publicación del presente. "11/02/2021 (...) Atento lo peticionado, publíquese edictos en el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario Hoy, de la ciudad de La Plata, citando a Lucia Victoria De Luca a ejercer sus derechos en el término de diez días (Art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc). Dra. María del Rosario Rocca." La Plata, 7 de marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Sec. Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por 10 (diez) días a CARMEN BLAS DE FERNÁNDEZ y/o HEREDEROS DE CARMEN BLAS DE FERNÁNDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras Circ. I Secc. D Qta. 71 Mza. 71 b Parc. 1; Matrícula 56.076 del partido de Necochea, para que comparezcan a contestar demanda y estar a derecho en autos "Asociación Escolar Alemana de Necochea c/Blas de Fernández, Carmen s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 56.295, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 9 de marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza al Sr. GONZALO ELIAS VERON (DNI N° 32.232.750) y/o sus herederos, para que se presente/n en autos dentro del término de diez días en los autos caratulados "Veron Gonzalo Elias c/Fredes Anibal s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" N° 61188, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.). Azul, marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA hace saber que a partir del 10 de abril de 2021 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN AUTORIZADA por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 211/21, de talonarios numerados para la impresión de recibos de haberes en desuso, dispuestos en cinco (5) cajas identificadas con el siguiente numeración 0036001 a 0044000, 1024001 a 1028000, 0052001 a 0056000, 1020001 a 1024000 y 1028001 a 1032000, y en consecuencia la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.), en el marco de la Resolución de Presidencia N° 556/10. Asimismo se hace saber que la documentación a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se halla en dependencias de la Secretaría de Administración, sita en calle 13 esquina 48 -piso 10-, de la Ciudad de La Plata, a disposición a los fines de

cualquier consulta al respecto. De conformidad a lo establecido por el Acuerdo 3397/08, los interesados podrán plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el Artículo 119, oposiciones, solicitar desglose, ser designado depositario en los términos de los Artículos 1356,1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y /o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. La Plata, 10 de marzo de 2021. Barinaga, Facundo Daniel.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº -1162-2015-5306, caratulada: "Beron Duarte, Jose Antonio s/Hurto Agravado con Escalamiento en Grado de Tentativa en Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JOSE ANTONIO BERON DUARTE, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría de Rafael Castillo 1º, notifíquese al imputado Beron Duarte por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). 11/03/2021. Dra. Gisela Aldana Selva - Juez Subrogante.

mar. 16 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RUIZ DIAZ LEONARDO ALEJANDRO, poseedor del DNI Nº 34255615; nacido el 29/09/1988 en Adrogué, hijo de José Ramón Ruiz Diaz Cespedes y de Silvina Beatriz Faraco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-17292-20 (Registro Interno Nº 8803), caratulada "Ruiz Diaz Leonardo Alejandro s/Lesiones Leves, Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 10 de marzo de 2021. En atención a lo que surge del informe de fs. ... y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.893 seguida a Claudia Gabriela Tejedor Badaracco por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a la nombrada CLAUDIA GABRIELA TEJEDOR BADARACCO, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio en la calle Zárate, esquina Storni, s/nº, Manzana 8, casa 4, del Barrio La Perla, de Moreno, nacida el 16 de mayo de 1978, DNI 93.692.905, hija de Ricardo Tejedor y de Mónica Baradacco, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 2.893 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, respecto de la causante Claudia Gabriela Tejedor Baradacco. Resulta: Que el día 6 del mes de junio del año 2.019, resolví suspender el proceso a prueba respecto de la encartada Claudia Gabriela Tejedor Baradacco por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta las de fijar residencia, lo que hizo en la calle Zárate, esquina Storni, s/nº, Manzana 8, casa 4, del Barrio La Perla de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires y someterse al cuidado del Patronato de Liberados más cercano a su domicilio; realizar labores no remuneradas en tareas de mantenimiento general, en favor de la Iglesia "Ezequiel 34", sita en la calle Costa Rica Mza. 2 Casa: 99 del Barrio La Perla. Moreno, provincia de Buenos Aires, por dos horas semanales, por el término de un (1) año; y abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas. Que mediante las constancias que obran en la causa, se tiene por acreditado que la encartada dio cumplimiento total a las obligaciones impuestas. Es así que quien suscribe solicitó a los organismos oficiales correspondientes, actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre la encausada, los que fueron contestados y agregado digitalmente con fecha 19 y 20 de octubre del corriente año, arrojando ellos resultado negativo. Y Considerando: Que el Art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Claudia Gabriela Tejedor Baradacco no sólo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no registra condena por la comisión de un nuevo delito. Fácil es entonces adelantar a esta altura de mi resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto de la encartada de autos. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo y en el presente auto el sobreseimiento de la causante, ello de conformidad con lo normado por el Artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto de Claudia Gabriela Tejedor Baradacco, en la presente causa Nro. 2.893 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte del Código Penal.-II.- Sobreseer en estas actuaciones a Claudia Gabriela Tejedor Baradacco en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del 239 y 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 3292 seguida a Tomás Emanuel Romero Cravotti por el delito de Robo, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a TOMÁS EMANUEL ROMERO CRAVOTTI, de nacionalidad argentina,

instruido, soltero, de profesión cocinero, con último domicilio sito en la calle Albeniz N° 1034 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, titular del Documento Nacional de Identidad n° 42.353.301, nacido el día 05/02/00 en Capital Federal, hijo de Elizabeth Mariana Cravotti, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que se acompaña al presente en formato pdf. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Tomas Emanuel Romero Cravotti, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional Nro. 3292 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A. II.- Disponer el comparendo de Tomás Emanuel Romero Cravotti. III.- Notifíquese, y líbrese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anotar al encausado de lo decidido en los puntos I y II de la presente. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, 10 de marzo de 2021".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Gisler Alejandro Javier s/Quiebra (Pequeña)" Exp.120499, con fecha 16 de septiembre de 2020 se ha declarado la Quiebra de ALEJANDRO JAVIER GISLER, D.N.I. N° 26.051.748, C.U.I.T N° 20-26051748-2, con domicilio en calle Los Fresnos N° 146 de la localidad de Puán, provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico Martín Sebastián Dángelo, con domicilio en calle Chiclana 133 de la ciudad de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 26/04/2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca, marzo de 2021. J. Guido Vallasciani, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2241 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "LOPEZ HILDA CONCEPCIÓN s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 25.071, a los efectos de hacer saber que con fecha 02/02/2021 se ha declarado conclusión la presente quiebra. Hágase saber esta resolución mediante edicto que se publicará en la forma de Ley, en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicios de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 11 de marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Vallasciani Luis Guillermo s/Concurso Preventivo (Pequeño)", que el día 11 de marzo de 2021 se ha decretado la Quiebra de LUIS GUILLERMO VALLASCIANI, D.N.I. Nro. 13.744.630, con domicilio en calle Inglaterra Nro. 363 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen a la Síndico Cr. Eva Silvia Arancibia, con domicilio constituido en calle Catamarca 20 de esta ciudad y con domicilio electrónico 27122781025@cce.notificaciones. Prohibiéndose hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2021. Alicia Susana Guzman. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALAN ALBERTO AGUIRRE en la I.P.P. N° PP-07-03-013397-18/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 8 de febrero de 2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Alan Alberto Aguirre... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple (Arts. 45 y 164 del CP) por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 76 del C.P y Arts. 321, 322, 323, inc. 1ro. del C.P.P.) Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí Silvia Paradiso, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernan Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARIA CRISTINA MANGIONE, con último domicilio en Real: Calle Brasil Nro. 733 Villa Martelli Partido de Vice, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4903, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante en autos y desconociéndose el actual domicilio de Maria Cristina Mangione encartada de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dr. Hernan Archelli, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario. Secretaria, 2 de marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LEANDRO NAHUEL GARCIA, BRAIAN ALBERTO GONZALEZ en la I.P.P. N° PP-07-00-008717-16/00 (Fisc. del Fuero de R. Penal Juvenil Nro.3, UFLyJ Nro 1 - Esteban Echeverría, Fiscalía de Juicio y Ejecución Penal Juvenil, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 24 de febrero de 2021. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en Autos y Sobreseer a Leandro Nahuel Garcia y Braian Alberto Gonzalez ... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda con la participación de un menor de edad en grado de Tentativa por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 76 del C.P y 321, 322, y 323 Inc. 1ro. del C.P.P.) Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a AGUSTÍN EZEQUIEL AYALA con último domicilio en Cardenal Copello 2553, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5850 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de marzo de 2021. Visto lo que surge de la nota que antecede, no habiendo podido dar con el paradero del imputado Agustín Ezequiel Ayala pese a las diligencias llevadas a cabo, intimeselo por edictos a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho. Hágase saber a la defensa que deberá procurar la comparecencia de su asistido. Encontrándose firme la sentencia dictada y el cómputo practicado en la presente causa número 5850 el día 3 de febrero de 2021, respecto de la imputada Cecilia Alejandra Nuñez comuníquense al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de ésta provincia. Líbrese oficio a la Secretaría de Sorteos de la Excma Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, a fin de que se sirva desinsacular el Juzgado de Ejecución que corresponderá intervenir, remitiendo copia de la sentencia, cómputo y la presente providencia. Estese a la espera de que se informe qué Juzgado resultó sorteado y luego, resérvese la presente causa en Secretaría hasta la devolución del legajo de ejecución respectivo". Mariela C. Quintana, Jueza. Secretaría, 10 de marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 1º de marzo del 2021 se decretó la Quiebra Indirecta del Sr. PÉREZ LUIS MARCELO (D.N.I. 22.944.115), domiciliado en calle Alte. Brown N° 4096 de Mar del Plata. Continuará entendiendo la Síndica designada en el proceso concursal C.P.N. Adriana Gabriela Giacomini con domicilio en calle San Luis Nro. 2776. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 L.C.y Q. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. DAIANA ANAHÍ FERNANDEZ, domiciliada en calle 519 N° 2390 de la localidad de Quequén y a la víctima de autos, el sr. CARLOS JAVIER SANUEZA, domiciliado en calle 24 N° 2550 de la localidad de Necochea en causa nro. 17130 seguida a Pucheta Nelson Egidio por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de marzo de 2021. //del Plata, 3 de marzo de 2021. Autos Y Vistos: Atento al estado de autos, y no habiéndose recepcionado la notificación de las víctimas de autos, librese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 02234956666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de marzo de 2021. Autos Y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANTONIO AGUSTÍN ALBACETE y NORA NOEMÍ ABDALA, con último domicilio conocido en calle 33 N° 245 de Nicanor Olivera Estación La Dulce, Partido de Necochea y MAYRA SOLEDAD RASGIDO con último domicilio conocido en calle 566 N° 2806 de Quequén, Partido de Necochea, en causa nro. 17219 seguida a Fernandez

Lucas Nahuel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 29 de diciembre de 2020. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima...a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de marzo de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3167 seguida a Lautaro Bautista Ruiz por el delito de Hurto en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LAUTARO BAUTISTA RUIZ, apodado "Lauti", de nacionalidad argentina, de diecinueve años de edad, nacido el día primero de mayo de dos mil uno, en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con D.N.I. N° 45.681.529, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, instruido, con domicilio real comocido en la calle Urien N° 182 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Ramón Abel Ruiz y de María Rosa González; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo de 2021. I. Por recibida la presentación electrónica proveniente del Ministerio Público Fiscal, téngase por contestada la vista conferida. II. De ajuste con lo solicitado por el señor Agente Fiscal y habida cuenta lo informado en relación al causante Lautaro Bautista Ruiz en tanto no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, al nombrado, por el término de cinco (5) días, a fin que regularice su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LEANDRO NAHUEL ARREGUI, en causa N° PP-07-00-064288-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "20 de noviembre de 2020... Resuelvo: "Declarar extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Cesar Hugo Arregui y Leandro Nahuel Arregui, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Daño por el cual fueran formalmente imputados (Artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45, 55, 89 y 183 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 11 de marzo de 2021 Atento al tiempo transcurrido, notifíquese a Cesar Hugo Arregui y Leandro Nahuel Arregui de la resolución de día 20 de noviembre de 2020 donde se dispone el sobreseimiento de ambos, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CESAR HUGO ARREGUI, en causa N° PP-07-00-064288-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "20 de noviembre de 2020... Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Cesar Hugo Arregui y Leandro Nahuel Arregui, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Daño por el cual fueran formalmente imputados (Artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45, 55, 89 y 183 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 11 de marzo de 2021 Atento al tiempo transcurrido, notifíquese a Cesar Hugo Arregui y Leandro Nahuel Arregui de la resolución de día 20 de noviembre de 2020 donde se dispone el sobreseimiento de ambos, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a CLAUDIO JAVIER VARGAS TORRICO en la I.P.P. N° PP-07-03-017659-20/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 10 de febrero de 2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer parcialmente a Claudio Javier Vargas Torrico, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en relación al hecho que fuera calificado como Coacción y por el cual fuera formalmente imputado (Art. 323 inciso 2 del CPP). II. Elevar a juicio esta causa respecto de Claudio Javier Vargas Torrico, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves (Arts. 45 y 89 del Código Penal y 157 y 337 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, comuníquese el sobreseimiento y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado en lo Correccional que deberá entender en autos.". Javier L. Maffucci Moore, juez,

ante mí: Dra. Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Patricia Noemi Juarez, hace saber que con fecha 5-3-2021 se ha decretado la Quiebra de la Sra. SILVINA DANIELA LUN, CUIT 27-28963434-2 con domicilio en calle Entre Ríos 3876 (fondo) de Mar del Plata. Fijar la fecha del 30/06/2021 hasta la cuál los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Maria Irene Lavarello quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., Tel (0223) 474-7739/472-5058. E-Mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3041 seguida a Sergio Oscar Quinteros Gimenez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, Amenazas y Violación de Domicilio en Concurso Real entre Si, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a SERGIO OSCAR QUINTEROS GIMENEZ, apodado "Pulga", de nacionalidad argentina, de treinta y siete años de edad, nacido el día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 29.762.027, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con estudios primarios incompletos, con último domicilio denunciado en la calle La Niña N° 255 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, hijo de José Quinteros y Mirta Giménez; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2021. I. Por recibida la presentación electrónica proveniente del Ministerio Público Fiscal, téngase por contestada la vista conferida. II. De ajuste con lo solicitado por el señor Agente Fiscal y habida cuenta lo informado en relación al causante Sergio Oscar Quinteros Gimenez en tanto no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, al nombrado, por el término de cinco (5) días, a fin que regularice su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Ed. Anexo, CABA, en autos "BIG DATA SOLUTIONS S.A. s/Quiebra", Expte. N° 14235/2020, se hace saber que se fijó plazo hasta el día 07.05.2021 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos ante la síndico Dra. Mónica Gómez (Te. 11-5183-9954) e-mail: contadoragomez@gmail.com, con domicilio en Viamonte 1336, Piso 5, "29", CABA mediante proceso de verificación no presencial ingresando al sitio web <https://sites.google.com/view/bigdatasolutions/procesos-activos>. Se fijó para los informes Arts. 35 y 39 de la LCQ el día 22.06.2021 y 18.08.2021, respectivamente. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días. Buenos Aires, 4 de marzo de 2021. Ce Mariana Grandi, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4133, seguida a "SANDRA NANCY BERON por el delito de Suministro Gratuito de Estupefacientes, Agravado por su lugar de Comisión en grado de Tentativa", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 11 de marzo de 2021. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por Prescripción en causa N° 4133 seguida a Sandra Nancy Beron por el delito de Suministro Gratuito de Estupefacientes, agravado por su lugar de Comisión en Grado de Tentativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreser total y definitivamente a Sandra Nancy Beron, titular del DNI N° 20.758.085, de nacionalidad argentina, hija de Roberto José Berón y de Rodríguez Manuela del Carmen, con domicilio real en calle casa Cuberta Nro. 675 de Gerli, Avellaneda, instruido, siendo sus condiciones de vida a su criterio, nacida en San Miguel de Tucumán, el día 8 de febrero de 1969, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 11 de mayo de 2016 en Florencio Varela, de conformidad con lo normado por los Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la averiguación de paradero, dispuesta el día 25 de octubre de 2018 a Sandra Nancy Berón. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. IV.- Proceda a Destruir el efecto secuestrado en autos, el cual consiste de 31,3 gramos de marihuana, los cuales se encuentran a resguardo en la Oficina de Efectos Departamental, bajo el N° "91668". A tal fin, líbrese oficio. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al imputado, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. Por último, firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de Ley y archívese. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 1141, seguida a "MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 11 de marzo de 2021. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por Prescripción en causa N° 1141 seguida a Miguel Ángel Figueroa por el delito de Portación

llegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Miguel Ángel Figueroa, quien dice ser titular del D.N.I. N° 18.843.633, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 06 de junio de 1988, aportando como último domicilio el de la calle Bolívar N° 724 de Villa Azul, de la localidad de Bernal, del partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 28 de agosto de 2009 en la localidad de Bernal, del partido de Quilmes, conforme Arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P. III.- Levantar la Rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Miguel Ángel Figueroa. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. III.- Decomisar los efectos secuestrados en autos, tratándose de un (1) revólver calibre 22LR, marca Pasper, modelo Bagual y ocho (8) cartuchos intactos calibre 22LR, reservados en la Oficina de Efectos Departamental con número "41616" y "41617" respectivamente. A tal fin, líbrese oficio a la Oficina de Efectos Departamental. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al imputado, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. Firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de Ley y archívese. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. LUNA MARIELA DEL VALLE, D.N.I. 35271805, con último domicilio conocido en Vito Dumas N° 46, Ciudadela, Tres de Febrero, Buenos Aires, para que se presenten a estar a derecho en los Autos "Luna Ludmila Lucia s/Abrijo" (Expte. Nro. 73920) a fin de comunicarle que se ha solicitado la situación de adoptabilidad su hija, Luna Ludmila Lucia. En caso de encontrar desacuerdo, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el Expediente, bajo apercibimiento de designarse el Defensor oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y ccdtes del CPCC) por el término de cinco días desde la última publicación. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2021. Ines Sofía Mogaburu, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de la localidad de Ayacucho, cita y emplaza por 10 días a los demandados y/o a los herederos de JUAN VALENTIN URRUTIBEHETY E IBAR; PEDRO PABLO URRUTIBEHETY E IBAR y CEVERA JOSEFA URRUTIBEHETY para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero María Cristina y Otros c/Urrutibehety E Ibar Juan Valentín y Otros s/Adquisición del Dominio por Usucapión" N° de Expediente: JP - 13508 - 2016, de trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, a cargo de la Dra. María Fernanda Guisande, del Departamento Judicial de Dolores, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1154, citando a los demandados y/o a los herederos, por el término de diez (10) días, comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Ayacucho, 11 de febrero del 2021.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves, en Autos caratulados "Rossi Luis Eduardo y Otro/a c/Mondrik, Juan Carlos y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. Nro. 48061 /2017, cita y emplaza a LIDIA BOHEME y JUAN CARLOS MONDRIK y/o a sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la Ciudad de Haedo Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Cir.II- Secc. K- Cod. 3- Manz. 26- Parc. 5- Partida Inmobiliaria: 68526, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. En la Ciudad de Morón, marzo de 2021. Portillo Claudia Lorena, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "INGENIERO ENRIQUE SILVERIO ASENSIO S.A. s/Pedido de Extensión de Quiebra -Hoy Quiebra-", Expte. N° 62340, la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Final, habiéndose regulado los honorarios del profesional actuante en primera instancia. Bahía Blanca, febrero 2021.

mar. 17 v. mar. 18

POR 3 DÍAS- Por disposición de S.S., en causa N° ME-3500-2019-7799, caratulada: "Fernandez Roberto Oscar s/Resistencia a la Autoridad en San Isidro -B- (P.P. N° 09-00-019141-19/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ROBERTO OSCAR FERNANDEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 12 de marzo de 2021. Autos y Vistos: En virtud de lo informado por el Destacamento de Fatima (Pilar), notifíquese al imputado Fernandez Roberto Oscar por edicto, intimándosele a comunicarse y/o presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. Maria Teresa Bomaggio, Juez Correccional Subrogante". Mercedes, 12 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 DE MORÓN hace saber por tres días que el día 26 de marzo de 2021 se procederá a la DESTRUCCIÓN anual de los EXPEDIENTES número: 1685 - 1922 - 7016 - 7137 - 7217 - 7308 - 7635 - 7742 - 8104 - 9251 - 9783 - 9955 - 10095 - 10095 - 10202 - 10548 - 10721 - 11276 - 11959 - 11993 - 12043 - 12064 - 12237 - 12454 - 12491 - 12515 - 12621 - 12622 - 12691 - 12911 - 13019 - 13164 - 13191 - 13267 - 13401 - 13410 - 13502 - 13624 - 13788 - 13820 - 13958 - 13972 - 14010 - 14149 - 14167 - 14191 - 14306 - 14311 - 14427 - 14446 - 14450 - 14460 - 14553 - 14588 - 14610 - 14645 - 14670 - 14680 - 14707 - 14723 - 14725 - 14732 - 14817 - 14839 - 14841 - 14842 - 14844 - 14886 - 14912 - 14955 - 14978 - 14988 - 15063 - 15073 - 15075 - 15176 - 15187 - 15195 - 15240 - 15265 - 15404 - 15441 - 15446 - 15456 - 15462 - 15530 - 15581 - 15604 - 15610 - 15611 - 15634 - 15645 - 15715 - 15730 - 15778 - 15780 - 15786 - 15787 - 15801 - 15822 - 15823 - 15878 - 15905 - 15907 - 15924 - 15935 - 15942 - 15970 - 15994 - 16008 - 16024 - 16026 - 16033 - 16054 - 16067 - 16125 - 16140 - 16169 - 16173 - 16175 - 16182 - 16192 - 16226 - 16242 - 16253 - 16257 - 16289 - 16327 - 16345 - 16349 - 16352 - 16364 -

16365 - 16405 - 16412 - 16415-16417 - 16459 - 16473 - 16474 - 16503 - 16508 - 16514 - 16517 - 16518 - 16540 - 16553 - 16558 - 16561 - 16568 - 16571 - 16578 - 16580 - 16581 - 16585 - 16586 - 16587 - 16594 - 16601 - 16605 - 16606 - 16608 - 16611 - 16619 - 16626 - 16636 - 16637 - 16641 - 16644 - 16652 - 16668 - 16680 - 16681 - 16684 - 16695 - 16700 - 16705 - 16712 - 16715 - 16738 - 16742 - 16743 - 16744 - 16746 - 16748 - 16754 - 16756 - 16764 - 16772 - 16773 - 16780 - 16781 - 16789 - 16805 - 16819 - 16822 - 16823 - 16833 - 16834 - 16843 - 16846 - 16848 - 16849 - 16854 - 16858 - 16864 - 16877 - 16879 - 16887 - 16900 - 16903 - 16912 - 16923 - 16924-16931 - 16938 - 16941 - 16947 - 16954 - 16961 - 16964 - 16968 - 16970 - 16981 - 16983 - 16984 - 16990 - 17001 - 17005 - 17006 - 17012 - 17021 - 17024 - 17030 - 17034 - 17035 - 17043 - 17050 - 17060 - 17074 - 17081 - 17084 - 17091 - 17097 - 17100 - 17102 - 17103 - 17112 - 17113 - 17119 - 17130 - 17183 - 17187 - 17191 - 17211 - 17215 - 17221 - 17229 - 17260 - 17262 - 17274 - 17300 - 17308 - 17312 - 17315 - 17322 - 17341 - 17357 - 17358 - 17359 - 17360 - 17374 - 17377 - 17395 - 17402 - 17420 - 17423 - 17429 - 17446 - 17480 - 17493 - 17498 - 17788 - 17803 - 17813 - 17841 - 17973 - 18011 - 18069 - 18113 - 18171 - 18198 - 18270, archivados y paralizados hasta el 15 de septiembre de 2008 y cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de este Tribunal sito en la calle Colón Esquina Brown tercer piso ala B de la ciudad de Morón, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y mandamientos y notificaciones aprobado por el Acuerdo 3397 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Las partes y profesionales y otros interesados deberán presentarse en el plazo de veinte días corridos desde la última publicación a los fines de solicitar desglose de documentos incorporados a los expedientes a destruir, ser designados depositarios voluntarios de los mismos en los términos del Art. 2188 del Código Civil o plantear la revocación de la autorización de destrucción en el caso de los supuestos de conservación prolongada de acuerdo con el Art. 116 del Acuerdo 3397/2008. Se deja constancia que la destrucción se había ordenado para el día 27/03/2020 y habida cuenta la suspensión de términos dispuesta por el Art. 1 de la Resolución 386/2020 y prorrogado por las Resoluciones ss. y ccs., sin perjuicio de la reanudación a partir del día 06/05/2020 (Art. 4 de la Resolución 480/2020), continuando hasta el 24/11/2020 las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatoria dispuestas por el P.E.N., visto el restablecimiento de la prestación del servicio de justicia de este órgano jurisdiccional conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la Resolución 1250/2020, se reprograma la fecha de destrucción para el día 26 de marzo de 2021. Morón, 1° de marzo de 2021. Dra. Evelyn Soledad Perez, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de La Matanza, procederá a la DESTRUCCIÓN, el día 15 de abril de 2021, de causas iniciadas entre los años 2000 y 2009. Se cita a los interesados a consultar las mismas o a realizar peticiones, dentro de los 20 días la presente publicación en la sede del Juzgado, sito en Presidente Perón 2850, 3er. piso, San Justo, La Matanza. San Justo, 12 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465/69 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Herrera José Luis s/Quiebra", Expte. 49000, hace saber que el día 02 de julio de 2020 se ha decretado la Quiebra de JOSE LUIS HERRERA, D.N.I. 31.033.174, con domicilio real en la calle Colombia N° 108, Ezpeleta - Quilmes, Provincia de Buenos Aires (Art. 88 inc. 1 Ley 24522), Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle Brown N° 796, de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 17 de mayo de 2021, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, pudiendo contactar a los teléfonos 011-43723792 y 0221-15-4631410, debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la Ley citada modificado por la Ley 27.170); El informe individual deberá presentarse el 16 de agosto de 2021 y el informe general previsto por la citada Ley el día 27 de septiembre de 2021. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo íntimese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Quilmes, de febrero de 2021. Firmado. Martín José Sainz. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Quilmes.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1597/18 - IPP. N° 03-580-18 "Alday Manuela Elvira s/Lesiones Leves a Alday Ramon en General Conesa", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor ALDAY MANUELA ELVIRA, DNI 6.236.600, cuyo último domicilio conocido era en calle Olavarría 775 Dto. 2 de esta ciudad de Dolores de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2021. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Primero: Sobreseer a la ciudadana Alday Manuela Elvira, resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 6.236.600, viuda, docente, nacida el 26/11/1950 en Dolores; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Leves, previsto por el Art. 89 del Código Penal, ocurrido el 03/02/2018 en General Conesa, Provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 12 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado via mail las actuaciones provenientes de la Comisaría de Dolores y atento lo allí informado y no habiéndose podido notificar a la imputada Manuela Elvira Alday lo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 113/114.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Particular. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental".

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a IPP N° PP-03-04-002699-20/00 autos caratulados "Avalos,

Dario Damian y Otros s/Robo", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AGUSTIN SAUL URBINA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Av. 28 e/ 113 y 114 de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: Dolores, 27 de octubre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando: .../. Resuelvo: 1°) Declarar al menor Avalos, Dario Damian, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.008.905, nacido el 22 de noviembre de 2002, con domicilio en Paseo 145 bis N° 125 de la localidad de Villa Gesell, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-04-002699-20/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Urbina, Agustin Saul, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.129.26 nacido el 2 de octubre de 2002, con domicilio en Paseo 107 e/Av. 21 y 22 de la localidad de Villa Gesell, No Punible por mediar causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-04-002699-20/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Encontrándose ambos menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa respecto del delito por el cual la fiscalía solicitara el sobreseimiento. 4°) Notifíquese a la Unidad Fiscal y Defensoría Oficial del fuero Penal Juvenil. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y sus respectivos mayores responsables. Regístrese. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído. Dra. María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores".

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a IPP N° PP- 03-02-001016-21/00 autos caratulados "Unales, Renzo Alejandro y Otros s/Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado A BRUNO TOMAS SAYAGO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Calle: 38 Altura: casa 3 Entre naval de la localidad de San C. Del Tuyú, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 25 de febrero de 2021. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar al Menor Ruiz, Junior Damian, D.N.I. N°47.477.319, nacido el día 21 de diciembre de 2006, hijo de Ruiz Esteban Damian y de Marianela Antonietti, con domicilio en calle Solis N° 983 de la localidad de Dolores, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente I.P.P. N° 03-02-001016-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II) Declarar al Menor Sallago, Bruno Tomas, D.N.I. N° 50.299.067, nacido el día 8 de diciembre de 2009, hijo de Antonetti, Giselle Anabel y Sallago, Guillermo Alejandro, con domicilio en calle 38 y Naval casa N° 3 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente I.P.P. N° 03-02-001016-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III) Declarar al Menor Unales, Renzo Alejandro, D.N.I. N° 46.019.260, nacido el día 31 de agosto de 2004, hijo de Unales Carla Elizabeth, con domicilio en calle 33 N° 365 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente I.P.P. N° 03-02-001016-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. IV) Téngase presente la derivación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño dada por el Ministerio Público Fiscal ello por cuanto se evidenció la posible vulneración de Derechos de los jóvenes Ruiz, Sallago y Unales. V) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. VI) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese". María Fernanda Hachmann. en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Otero Marcelo Jesus s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 55.351, el día 09/11/2020 se decretó la Quiebra de MARCELO JESUS OTERO, DNI 17.520.211, domiciliado en calle 28 N° 3265 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920 piso 1, of. "B". Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs. correo electrónico: julio@maltagliati.com.ar. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/04/2021.- Presentación del Inf. Individual: 15/06/2021.- Presentación del Informe Gral.: 18/08/2021. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$1.190,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 12 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Subrogante Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CONTRERAS JOSE ALBERTO, DNI N° 39.980.936, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-331-2021-8050 - "Contreras Jose Alberto s/Lesiones Leves, Amenazas Agravadas y Daño en Luján -B-", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP- 03-01-003765-20/00 autos caratulados "Vega, Micaela Luciana s/Amenazas - Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda

Hachmann, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MICAELA LUCIANA VEGA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 202 Altura: 165 Entre 239 de la localidad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 25 de enero de 2021. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente por edad al menor, Vega Luciana Micaela, titular del DNI 47.399.781, argentino, soltero, estudiante, con fecha de nacimiento el día 16 de mayo del 2004, en la ciudad de General Belgrano, con domicilio en calle calle 202 N° 165 de la localidad de General Belgrano, Pdo del mismo nombre en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como amenazas y desobediencia por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°). Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal Del Joven (AC 3886- 18).- (3°) Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional Del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (4) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. (AC 3886-18). Regístrese. Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. "Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.-Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente...."Dolores, 9 de marzo de 2021. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° 03-01-3765-20, provenientes de Comisaría de General Belgrano, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 25 de enero de 2021 a fin de notificar al menor Vega Micaela Luciana con DNI 47.399.781 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días. "Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 1048-18, Interno N° 1957 caratulada "Vidal Jose Luis s/Desobediencia -H1-, Daño -H2-, Amenazas -H3- (Art. 239, 183 y 149 bis C.P.) en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VIDAL JOSE LUIS, titular del DNI N° 27.856.848 la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 1° de febrero de 2021. Autos y Vistos...y Considerando...Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal, en ésta causa Nro.-1048-18 Interno Nro. 1957 caratulada "Vidal Jose Luis s/Desobediencia -H1-, Daño -H2-, Amenazas -H3- (Art. 239, 183 y 149 bis C.P.) En Villa Gesell" al haber operado la Prescripción de la Misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Jose Luis Vidal, DNI N° 27.856.848, de nacionalidad argentino, hijo de Luis Ramón y de Mariana Magdalena Sariella, de estado civil casado, instruido, de ocupación empleado municipal, nacido el día 27 de abril de 1980 en Maipú, domiciliado en forma habitual en calle Paseo 113 N° 3050 de Villa Gesell, con teléfono (02255) 463965, en orden al delito de Desobediencia (Art. 239 CP), Daño (Art.183 CP) y Amenazas (Art. 149 bis primer párrafo primera parte CP), al haber transcurrido los plazos que establece el Artículo 62 inc. 2° del Código Penal (Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.) II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A.- Notifíquese. Analia Pepi - Juez".

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa 4266, caratulada "Pavon Gonzalo Agustín - Gomez Gustavo Ariel - Vazquez o Pavon Santiago Cesar s/Tentativa de Robo Calificado por haber sido intentado en lugar poblado y en banda (víctima Leonardo Sebastian Crosio) IPP 18-00-5767-18/00", notifica por el presente a VAZQUEZ O PAVON SANTIAGO CESAR de la resolución que a continuación se transcribe: En la ciudad de La Plata a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Fernando Luis María Mancini y doctora María Florencia Budiño, bajo la presidencia del primero de los nombrados, para resolver en la causa N° 95.720 caratulada "Gomez Gustavo Ariel y Pavon Gonzalo Agustín s/Recurso de Casación Interpuesto por Fiscal"; practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Budiño - Mancini. Antecedentes El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, con integración unipersonal y en el marco de un acuerdo de juicio abreviado, dictó veredicto absolutorio respecto de los imputados Gonzalo Agustín Pavón y Gustavo Ariel Gómez en orden al delito de Robo Agravado por haber sido en poblado y en banda en grado de tentativa. Contra dicha resolución el Sr. Agente Fiscal del a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y juicio n° 2 de ese mismo Departamento Judicial, Dr. Matías Sebastián Ferreirós, interpuso el recurso de casación obrante a fs. 42/46vta. del presente legajo. Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, este Tribunal decidió plantear y votar las siguientes: Cuestiones primera: ¿Es admisible el recurso de casación interpuesto? Segunda: ¿Es procedente el recurso interpuesto? A la primera cuestión planteada, La Doctora Eludirlo dijo: Se hallan reunidos los requisitos de tiempo y forma exigidos normativamente a los fines de otorgar legitimidad al acto de interposición del remedio casatorio, como así también los elementos que hacen a la impugnabilidad objetiva y subjetiva, en tanto se trata de una resolución pasible de ser recurrida en los términos de los Artículos 448, 450, y 451 del CPP. El recurrente se encuentra legitimado para hacer uso del recurso interpuesto a tenor de lo establecido en el Artículo 452, inciso primero del Código de forma, por lo tanto, debe declararse admisible el recurso y proceder el Tribunal a decidir sobre los fundamentos de los motivos que lo sustentan Artículos 452 inciso primero, 456 y cdtes. del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño, en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: I- El recurrente comienza haciendo una reseña de los antecedentes del caso explicando que la causa tramitó bajo el procedimiento de flagrancia, y que en la audiencia prevista en el Art. 17 de la Ley 13811 se acordó el juicio abreviado por el hecho que la fiscalía tuvo por probado en base a la prueba colectada en la IPP, esto es básicamente el acto de procedimiento y la declaración de Leonardo Sebastián Crosio, dueño de la casa en la que se había intentado el robo; de Carlos Torres, vecino de Crosio y funcionario policial que aprehendió a los imputados luego de perseguirlos y de

otro vecino de nombre Matías Cruz. Que también valoró el testimonio de los demás policías que participaron en la aprehensión. Frente a ello el recurrente se agravia porque el juzgador consideró que no se encontraba acreditada la materialidad ilícita. Sostiene el Fiscal que para así resolver el a quo vulneró lo estipulado por el Art. 9 de la Ley 13.811, ya que valoró prueba que no había sido tenido en cuenta por las partes, como fue el caso de los videos aportados en la IPP y reservados en la Fiscalía. Se queja también porque él a quo entendió que el caso no debió haber sido sometido al procedimiento de flagrancia porque los imputados habían brindado sus versiones negando el hecho que se les imputaba y ello ameritaba el debate oral; siendo que en realidad los imputados no negaron su presencia en el lugar, sino que intentaron darle una significación jurídico penal distinta. Cuestiona también que se le haya dado crédito a los descargos de los encausados, que presentaron serias contradicciones e incongruencias, a las que el a quo inexplicablemente les restó importancia a pesar que las advirtió. Sostiene que las malas justificaciones brindadas por los encausados, sumadas a las claras intenciones de fuga y la resistencia al accionar policial, constituyen una clara actitud indiciaria de la comisión de un hecho delictivo previo. En función de ello alega que el sentenciante ha incurrido en una absurda valoración de la prueba reunida en la causa. Insiste con que el fallo vulnera el Art. 9 de la Ley 13.811, que ordena al órgano jurisdiccional forma su convicción sobre la base de las referencias y argumentos brindados oralmente por las partes. Así, al valorar los videos agregados al expediente sin que los mismos hayan sido incorporado por las partes a la discusión, el magistrado incurrió en una clara violación a principio contradictorio de la audiencia celebrada a tenor del Art. 17 de la Ley de flagrancia que incuso torna nulo el fallo. Además, sostiene el fiscal que esa prueba fue erróneamente apreciada pues se advierte en tales filmaciones que el lugar por donde se los ve transitando a pie a los imputados, no es el mismo en el que posteriormente ocurriera el hecho, lo que se advierte con claridad al cotejar las imágenes. Dice que el a quo tampoco explicó qué hacían los imputados deambulando a pie en horas de la madrugada por el vecindario, dejando el vehículo en el que se trasladaban con uno de sus ocupantes presuntamente dormido en su interior. Finalmente alega que el fallo ha violado el principio iura in curia novit, toda vez que con lo hasta aquí expuesto y con la consideración que el hecho materia de juicio ha quedado debidamente acreditado con la prueba oralizada en la audiencia celebrada al efecto, máxime cuando los mismos imputados reconocieron haberse constituido en el lugar de los hechos argumentando que están perdidos y buscaban la salida hacia Escobar. Dice el recurrente que los imputados también fueron intimidados por ese tramo de los y que el a quo valoró los testimonios de Cruz y Crosio, de los que se desprende que los encausados fueron vistos en el interior del predio del último de los nombrados, pero nada dijo al respecto quedando ante el hipotético caso que no se queda acreditar la finalidad de robo sustentada en la acusación- dicha secuencia irresoluta respecto de los enjuiciados, en franca violación al mentado principio iura in curia novit. En base a todo ello solicita que se case el veredicto por haberse valorado erróneamente la prueba merituada en la audiencia oral celebrada y por haberse violado el principio contradictorio, y se reenvíen las actuaciones a fin que se realice un nuevo juicio. II. En esta instancia tomó intervención el Fiscal Adjunto ante este Tribunal, Dr. Fernando Galán, quien mantuvo el recurso y propició su acogimiento. Por su parte, la Defensora Oficial Adjunta ante esta instancia Dra. Ana Julia Biasotti propició su rechazo el rechazo del recurso porque su admisión vulneraría los principios de ne bis in idem, reformatio in pejus, debido proceso, derecho de defensa, doble instancia y conforme. Subsidiariamente, propició que se declare la Inconstitucionalidad de Art. 452 inc. 10 del CPP, por oponerse a la garantía de la doble instancia consagrada constitucionalmente en favor del imputado. Finalmente, también de modo subsidiario, propició el rechazo del recurso porque el recurrente no ha demostrado el vicio de arbitrariedad o absurdo que denuncia, limitándose a exponer un criterio u opinión diferente a la del juzgador. II- El recurso no puede tener acogida favorable. El recurrente pretende conmovir el estado de duda que las pruebas infundieron en el Juzgador, sólo mediante una ponderación subjetiva de los elementos probatorios arrojados a la causa y sin demostrar la existencia de ningún vicio lógico en la estructura racional del juicio realizado por el Tribunal. El pronunciamiento dictado en forma oral en el marco de la audiencia prevista en el Artículo 17 de la Ley 13811 que regula el procedimiento de flagrancia, no muestra fisuras ni vicios que invaliden el razonamiento. El señor Fiscal se concentra en criticar que se le haya dado credibilidad a los dichos de los imputados que resultaron contradictorios e imprecisos. Sin embargo, ello no fue exactamente así, pues él a quo no dio plena credibilidad a la versión de los imputados, sino que las evaluó razonablemente, reconociendo que presentaban contradicciones, pero no sobre puntos esenciales, y destacando también que las declaraciones de los testigos también mostraban inconsistencias entre sí, todo lo cual no permitía formarse la convicción certera acerca de qué era lo que había ocurrido. Es decir que más allá de cualquier consideración que se haga de las declaraciones de los testigos y de los imputados, lo cierto es que en ningún caso se puede extraer de ellas la certeza necesaria para afirmar la materialidad ilícita en los términos en que fue formulada por el fiscal, pues lo que no está de ningún modo acreditado con certeza en el caso, es la finalidad de robo que el fiscal atribuyó al accionar de los imputados. En efecto, la prueba invocada por el acusador de ningún modo es suficiente para arribar a la certeza que requiere un pronunciamiento condenatorio en punto a que los imputados ingresado al lote propiedad de Leonardo Sebastián Crosio "con claros fines de robo" como lo indicó el fiscal en su acusación. Leonardo Crosio declaró que estando en su vivienda escuchó ruidos en el exterior y cuando se asomó pudo observar a tres sujetos masculinos que se hallaban dentro de su predio, que les preguntó qué hacían allí y estos contestaron que estaban buscando la salida hacia la ciudad de Escobar. Dijo que esa situación le pareció sospechosa y por eso le dio aviso a su vecino Carlos Torres que es policía, ante lo cual los sujetos se retiraron del lugar corriendo y luego se subieron a un auto blanco, mientras que Torres los persiguió hasta que logró aprehenderlos. Finalmente, Crosio "esgrimió su opinión" (tal como dice el fiscal), en cuanto a que a su parecer los sujetos querían cometer "un delito" aprovechando que el portón de ingreso al terreno estaba abierto. El testigo Matías Cruz, vecino de Crosio, sólo afirmó que vio a los imputados ingresar al predio donde se ubica la vivienda de Crosio, asomarse por la ventana delantera y que en ese momento el dueño de casa gritó pidiéndole ayuda a su otro vecino Torres y fue cuando los sujetos salieron corriendo. Él a quo -se ocupó de tratar aquel dato que a criterio de la fiscalía podía constituirse en un indicio 32. de cargo como era lo afirmado por la víctima Crosio en cuanto a que los sujetos aparecieron en el fondo de su terreno, que fue lo que le hizo descreer respecto a que su intención era preguntar la salida hacia la localidad de Escobar. Sin embargo, esa circunstancia, tal como lo expuso el a quo, se vio desvirtuada por el testimonio del vecino Matías Cruz, quien como vimos, dijo que vio a los sujetos ingresar y asomarse por la ventana de la parte delantera, y que en ese momento Crosio gritó llamando a su otro vecino Torres y los sujetos escaparon. De lo que se deriva que según este testigo los sujetos en ningún momento pasaron al fondo del lote. Es decir que tampoco hay certeza respecto al ya de por sí débil y aislado indicio que se pretendió derivar de que los sujetos hayan venido desde el fondo del terreno. Así las cosas, encuentro incensurable la conclusión del juzgador en cuanto a que no se encontraba probada con certeza la materialidad ilícita en los términos en que había sido descripta

por el acusador. Es que la prueba reunida no permite sustentar la concurrencia en el caso del tipo subjetivo de la figura penal en la que pretendió encuadrarse la conducta, ello así en atención a la carencia de elementos objetivos que permitan acreditar con certeza la intención de robo. de los imputados que permita inferir sin duda alguna con qué intenciones ingresaron allí, no hicieron ninguna manifestación en ese sentido, ningún testigo los vio intentando apoderarse de algo, ni se encontraron objetos dispuestos para ser removidos del lugar; y la actitud de huir tampoco identificarse con certeza con esa alegada finalidad, pues esa actitud responde a la actitud del dueño de la casa que comenzó a gritar y pedir ayuda a su vecino policía. La duda expuesta por el sentenciante en el punto aparece absolutamente razonable, pues es cierto que los elementos probatorios reunidos y minuciosamente ponderados en el fallo no permiten razonablemente afirmar con certeza que los imputados ingresaron al lote de Crosio con fines de robo. Nadie los observó en ninguna actitud que, por inequívoca, permita afirmar con certeza con qué intenciones ingresaron allí; no hicieron ninguna manifestación en ese sentido, ningún testigo los vio intentando apoderarse de algo, ni se encontraron objetos dispuestos para ser removidos del lugar; y la actitud de huir tampoco identificarse con certeza con esa alegada finalidad, pues esa actitud responde a la actitud del dueño de la casa que comenzó a gritar y pedir ayuda a su vecino policía. En suma, la prueba en la que pretende apoyar su pretensión el acusador a todo evento pueden servir para afirmar que los imputados ingresaron al lote propiedad de Crosio, pero nada aporta respecto a con qué fines lo hicieron, al punto que se podrían ensayar múltiples hipótesis al respecto, pero ninguna de ellas con la certeza que requiere un pronunciamiento condenatorio. Así las cosas, no prospera la queja que esgrime el recurrente en cuanto a que se hayan valorado los videos reservados en la fiscalía porque no habían sido considerados por las partes, pues de lo que vengo exponiendo se deriva que, aun prescindiendo de esos elementos, de todos modos, la duda sobre la finalidad de robo y por tanto sobre la acreditación de la materialidad ilícita no podría despejarse. Tampoco es atendible la pretensión del recurrente - de que, de todos modos el a quo debió expedirse sobre el tramo de la conducta que implicó un ingreso al predio de Crosio contra su voluntad manifiesta, puesto que al no haberse hecho uso de la acusación alternativa, y más allá de que ese tramo de los hechos pueda tener alguna relevancia penal, lo cierto es que el acusador nunca la propició; y sobre ese aspecto tampoco se concluyó en el fallo nada con certeza, puesto que, por ejemplo, hubo dudas sobre cual o cuales de los imputados habrían ingresado al predio, también respecto a la finalidad con que ello habría ocurrido y sobre la existencia y alcance de la "voluntad expresa" en contrario del propietario que invocó el acusador. Por tanto la defensa no tuvo oportunidad de discutir y plantear sus argumentos en cuanto a si se daban los requisitos típicos de otra figura. En este caso, proceder como lo propicia el recurrente hubiera sido violatorio del principio de congruencia y del derecho de defensa, en tanto la eventual configuración de otro delito no fue materia de debida intimación y discusión, y por lo tanto no hubo ocasión de la defensa de alegar al respecto, y el Juez como tercero imparcial no está habilitado para suplir esa omisión del acusador. En definitiva, no puedo sino compartir la conclusión sentencial que viene cuestionada por el recurrente, pues aparece como el resultado de un razonamiento absolutamente respetuoso de las reglas de la lógica, el sentido común, el conocimiento científico y aquellas que rigen el entendimiento humano. En ese contexto, deviene inatendible el reclamo sustentado en una particular forma de ponderar la prueba pero que de ningún, modo logra conmover el razonamiento del sentenciante que lo llevara a concluir en la falta de certeza respecto de la acreditación de los hechos en la forma en que fueron imputados por el acusador. En razón de todo lo expuesto, propongo se rechace el recurso. Sin costas por tratarse del Ministerio Público Fiscal. Arts. 1, 210, 373, 448, 530, 532 y cctes. del C.P.P: A la misma cuestión planteada, el Doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: Declarar formalmente admisible el recurso de casación interpuesto por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal contra el veredicto absolutorio dictado por el Tribunal en lo Criminal n° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana en causa N° 4266 de esa sede (Artículos 452 inciso primero, 456 y ccdtes. del Código Procesal Penal). Rechazar la impugnación articulada con fundamento en lo acordado al resolver la segunda cuestión, sin costas por tratarse del Ministerio Público Fiscal (Arts. 1, 210, 373, 448, 451, 530, 532 y cctes. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. Fdo.: Luis María Mancini y María Florencia BUdino, Jueces de la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Campana, 11 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Sec. N° 25 a mi cargo sito en M. T. de Alvear 1840 P.4°, C.A.B.A. comunica por 5 días, que el 18/02/21 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FARMALINE S.A. CUIT 30-70294945-5, designándose a la sindicatura Estudio "Germann, Iannaccone y Asociados", con domicilio en Av. Directorio 48, p.6°, depto. "A", C.A.B.A., tel. 4924-5267/1554092046, donde deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el 22/04/21 (Art. 32 LCQ). Fechas informes Arts. 35 y 39 LCQ: 07/06/21 y 19/08/21. La audiencia informativa será el 25/02/22 a las 10:00 hs. (Art. 45 LCQ). El período de exclusividad vence el 04/03/22. Se libra el presente en los autos "Com 14598/2020-Farmaline S.A. s/Concurso Preventivo", en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Bs. As., 02/03/21. Fernando J. Perillo Juez - Sebastian Julio Marturano, Secretario.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CLAUDIO JAVIER TEVEZ, argentino, instruido, titular del DNI 23.609.461, casado, nacido el 12-09-1973 en CABA, hijo de Alfredo Tevez y de Ramona Campello Paz, con último domicilio conocido en calle Honduras 6501 de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3299-2019-4753 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: //ccedes, 11 de marzo de 2021. Atento lo informado por el personal policial a fs. 62 vta., cítese por cinco días a Claudio Javier Tevez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 17/02/2021 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de BLOQUES CHASCOMÚS SOCIEDAD ANÓNIMA (Inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo el N° 135890), dedicada a a la fabricación y comercialización de bloques de cemento, con sede

social en Avenida Juan Domingo Perón N° 2868 de esta ciudad de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. Patricia Susana Balzola con domicilio en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Fecha de presentación en concurso: 29/12/2020. Presentación de verificaciones hasta el 19 de abril de 2021 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Fijar los días 4/06/2021 y 02/08/2021, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el Art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, podrán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo: "bloqueschascomus28058@gmail.com". Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Subrogante del Tribunal en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo, por medio del presente, notifica, por el termino de cinco días, a LUCIANO MATIAS CHAVEZ, (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 7049-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, del decreto que se transcribe: "///mas de Zamora, 16 de septiembre de 2020. ... Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Chavez Luciano Matias mediante el veredicto y sentencia dictado el día 12 de marzo de 2020 cuando se lo condenó a la pena de Un Año de prision de ejecución condicional y costas del proceso, mas una multa de mil pesos (\$1000), en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 7049-18. A partir de ello, encontrándose firme el fallo aludido, puedo determinar que el lapso previsto por el Art. 27 primer párrafo del Código Penal, operará el día 12 de marzo de 2024, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51 inciso 1ro. del Código de Fondo, el día 12 de marzo de 2030. Por último, destaco que Chavez Luciano Matias permaneció detenido en el marco de los presentes actuados desde el día 11/02/2018 (cfr. fs. 1/2) hasta el día 16/02/2018 (cfr. fs. 9/10 inc. exc.). Es el cómputo que practico. Secretaría, 16 de septiembre de 2020. Dra. Paula F. Verrina, Auxiliar Letrada. "///mas de Zamora, 16 de septiembre de 2020. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. Notifíquese. Dr. Santiago D. Marquez, Juez. Ante mi: Dra. Paula F. Verrina, Auxiliar Letrada.". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 11 de marzo de 2021. Tiénese presente lo informado a fs. precedente por la Seccional Segunda de Almirante Brown, y asimismo, en consideración de lo requerido por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Javier Jaime, mediante su presentación de fecha 20 de Octubre de 2020, atento el estado de autos, notifíquese al encartado Luciano Matias Chavez del computo de pena practicado mediante la publicación de edictos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dr. Nicolas Miguel Plo, Juez. Ante Mi: Dr. Maximiliano D. Bellucci Brazzano, Auxiliar Letrado". Secretaría, 11 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a JORGE VOGAL y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. XI, Secc. A, Mza. 5, Parc. 3 del partido de Bahía Blanca e inscripto en el Folio Nro. 42168/B/1905, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presenten y tomen intervención en los autos: "Carucci Julio Jorge c/Vogal Jorge s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° 52.367), bajo apereamiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 31

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Familia 4 del Dpto. Judicial Mar del Plata a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Julieta Zotta, Secretaría Única, en los autos caratulados "Troncoso Marchant Rodrigo Arturo s/Cambio de Nombre" Nro. MP-1227-2021, se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Mar del Plata. (...) Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC - Ley 26.994-, procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación". Julieta Zotta Juez Subrogante Juzgado de Familia N°4. El Sr. RODRIGO ARTURO TRONCOSO MARCHANT solicita el cambio de nombre, en virtud de la existencia de justos motivos, solicitando se ordene judicialmente la supresión de su apellido paterno Troncoso y del nombre Arturo, ambos pertenecientes a su progenitor.

1° v. mar. 17

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FRONTERA (DNI N° DNI 94.101.885). Mar del Plata, 5 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIO DOMINGUEZ. General Arenales, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña NELLY RAQUEL CONTI.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA AVALOS. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ NESTOR HORACIO. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA SUSANA SUÁREZ. Coronel Suárez, 26 de febrero de 2021. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ADAN HENRICH. Marcela A. Wagner, Secretaria. Coronel Suárez, 8 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA ISABEL OTAOLA. Bahía Blanca, marzo de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CANDIDA LOPES y ANTONIO COUTINHO ANTUNES. La Plata, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ESTER FENTE. Bahía Blanca, 23 de febrero de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA NOYA REBOREDO. Tres Arroyos, 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LOPEZ PILAR CARMEN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno (1) de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA HAYDEE HERNANDEZ. Tres Arroyos, 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMILIANO JAVIER VAZQUEZ. Avellaneda, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría a cargo del doctor Hernando Antonio Arristides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca con asiento en la localidad de Tres Arroyos, sito en la calle Bradsen 562, de la Localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Arevalo, Juan Antonio y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° DIGI-37049), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO AREVALO y/o MIRTA PILAR ARAN. Tres Arroyos, 8 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRELLES JOSE.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON RAUL OMAR. Tres Arroyos, 4 de marzo de 2021. Dra. Mariana Claudia Druetta. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA OMAR FERNANDO. Tres Arroyos, marzo de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RASMUSSEN PAOLA TAMARA DNI N° 24.248.451. Tres Arroyos, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE FALCONE, en autos "Expte. N° 38738 Falcone, Clotilde s/ Sucesión Ab-Intestato.". Maipú, marzo

10 de 2021. Fernando Laxalde Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ESTEBAN EBALAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, Secretaría, 10 de marzo 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENITRINI JUAN DOMINGO. Pergamino, 4 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, en los autos caratulados "Irazusta Marcos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 75671, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de IRAZUSTA MARCOS ALBERTO. Pergamino, 2 de marzo de 2021. Ramiro Ricardo Guerrico. Juez.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores RICARDO TOMAS LOEDA. Vedia, marzo de 2021. Federico Dominguez. Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN PAULO BUSTAMANTE. Vedia, marzo de 2021. Natalia B. Reynoso Moris. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.7 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Lombardi Fernanda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Sr. ALARCIA HORACIO. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREIRA DUARTE ARMANDO AUGUSTO. Pergamino, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN LUCHIANE. General Arenales, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, sito en calle Bv. Colón y Pintos, de Pergamino, a cargo del Dr. Renato Santore, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA AZUCENA PASCUAL. Pergamino, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA POUSA.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN BAUTISTA TOMAS. Pergamino, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4 de Lanús, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de ROMERO ALONSO MIRIAN. Lanús, 3 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO ZANICHELLI, a los efectos de hacer valer sus derechos. General Arenales, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única, en autos "Perdomini Marcelo Fabian s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente JU - 1033 - 2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERDOMINI MARCELO FABIAN. Pergamino, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato E. Santore, Secretaría Única, en autos "Grisolia Rodolfo Augusto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 63.821, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO AUGUSTO GRISOLIA y ROSA CLEDIA SABATE y/o ROSA CLELIA SABATE. Pergamino, marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DELIA VENERANDA CARRERES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 2 de marzo de 2021.

mar. 15 .v mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ DANIEL EDUARDO. Pergamino, 8 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINO HECTOR CARLOS. Tres Arroyos, 11 de noviembre de 2021. Mariana C. Druetta. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLI JULIO FELIPE, LE 5385602. Tres Arroyos, 8 de marzo de 2021. Mariana C. Druetta. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO PERALES GUERRERO. La Plata, 09 de marzo de 2021. Luciana A. Grana. Auxiliar Letrada

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO COCOLICCHIO en autos "Cocolicchio, Americo Sucesión Abintestato".

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores BACHES HUGO ALBERTO. San Pedro, 8 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña LAURIA BARBARITA MARGARITA y BE VICTOR JOSE.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MANOSALVA MELLA, MARCELA. San Pedro, 9 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODOLFO CAFFARELLO. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL BUTTI. San Pedro, marzo 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña ADRIANA EDITH EPELDE. San Pedro.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEONIZ ROSALIA MARGARITA. Mercedes, 19 febrero de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR JOSÉ BERTI y BERTI JOSÉ CARLOS. Alberti, 18 de septiembre de 2020. Adriana L. Rojo, Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de JOSE PEREZ. Avellaneda, 12 de marzo de 2020.

mar. 15 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NILDA PADILLA. Mercedes (B), marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEZUNARTEA ADOT ALBERTO (DNI 93158709). AZUL, febrero de 2021. Silvana B. T.

Cataldo, Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO BRUNO y MABEL EDITH BRUNO. La Plata, 9 de marzo de 2021. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores DALL OSSO OSCAR. Vedia, marzo de 2021. Federico Dominguez, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA TORRE. La Plata, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANGELICA SOSA. Tres Arroyos. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAVALLARO. Bahía Blanca, marzo de 2021.- Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER MASSON RUPPEL. Bahía Blanca, marzo de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO RESER. Coronel Suárez, 4 de febrero de 2021. Marcela A. Wagner. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTILIA EPINAL. Bahía Blanca, marzo de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

POR 3 DÍAS - En autos caratulados: "Alvarez Domingo Pascual s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.: MO-2701-2021) En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción acompañado electrónicamente, declárase abierto el juicio sucesorio de DOMINGO PASCUAL ALVAREZ, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Ciudadano de Merlo" de Merlo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Dra. Graciela Laura Barbieri. Juez. Dra. Valeria Andrea Mieras. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CARLOS CAPURRO, DNI 94.020.273 y BEATRIZ AURELIA GONZALEZ L.C. 901.098, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.-

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CORONEL ERNESTO MANUEL. Vedia, marzo de 2021. Federico Dominguez, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de SOFIA MARTINO. Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS ALFREDO BRUNI por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de febrero de 2021. Federico Font, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ALBERTO MORAN. San Isidro, 10 de marzo de 2021. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (BA), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña MARIA JOSEFA PLAZIBAT. Pergamino, 9 de marzo del año 2021.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO VERGARA y HEDIT MARIA NELLI GARCIA. Pergamino, marzo de 2021.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISABELINO RAUL MIRANDA. San Nicolás, 09 de marzo de 2021.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLEIRO JOSÉ ADRIÁN, DNI 12917620; en autos caratulados "Coleiro José Adrián s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 70622. Dolores, marzo de 2021.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA ELVIRA RINALDI. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2021. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FONSECA. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2021. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BECKEL SILVIA ELISA. Dra. Marcela Andrea Wagner. Coronel Suárez, 10 de marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREIROS RUBEN HECTOR, DNI 11043968. Tres Arroyos, 10 de marzo de 2021. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALDERON ANTONIO ELOIS y FIORITI EUGENIA MAFALDA. Tres Arroyos, 3 de agosto de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores SERRANI MARTINS LAIS. Vedia, marzo de 2021. Natalia Reynoso Moris, Auxiliar Letrada.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MANCEBO CELIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021.
mar. 16 .v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISMAEL DURAN. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2021. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORQUEIDA, ANGELA RAQUEL. Baradero, 11 de marzo de 2021.-
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA IGNACIA QUINTANA. General Lavalle, 10 de marzo de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ HILDO OVIEDO y Doña GUEREÑU JUANA ADELA. San Nicolás, 08 de marzo de 2021. Dr. Dario Javier Paro, Auxiliar Letrado.
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NICOLAS ANTONIO FREGOSO. La Plata, 2020.-
mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA ADELA FAZIO (DNI F1.831.047) y de ENRIQUE LUIS SOBRINO (DNI M5.353.671). Azul, 11 de marzo de 2021

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ NORMA ALICIA (DNI 13172554). Azul, marzo de 2021. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLLAZO SUSANA NOEMI (DNI 10100568). Azul, marzo 2021. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ONNAINTY, MARTA ANGELICA. Chivilcoy.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de CAMACCI, HUGO PACÍFICO. Navarro, marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA ARMINDA LAGAR a fin de que hagan valer sus derechos. Alejandro Raul Casas, Juez. 9 de Julio, marzo de 2021.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ADEMAR IBAÑEZ. La Plata, 5 de marzo de 2021. Martha Herrera.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA ELIZABETH BAREIRO. Quilmes, 10 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RIOS ENRIQUE PEDRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 12 de diciembre de 2018.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CONTRERAS -D.N.I. 6.490.629. Quilmes, 11 de marzo de 2021.-

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Quilmes, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ, GENEROSO OMAR por el término de 30 días. Quilmes, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE URBANO SANDOVAL.- Quilmes, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VALENTÍN SANTILLAN. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ GLADYS ESTHER. Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de L. de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN ROMANOWYCZ. L. de Zamora, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de L. de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de Doña CLARA LUISA OLIVA. L. de Zamora, de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DIONISIO MOLINA. General Rodríguez, 11 de marzo de 2021. María Eugenia Murgo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CICCALE ARMANDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos. Gral. San Martín, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEZ RITA DNI 6.050.377, comparezcan a

estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. San Martín, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEDRO SILVESTRE ENCINA y Doña LEONOR GALARZA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). General San Martín, marzo 2021. Dr. German Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE OLIVEIRA, FRANCISCA y VIQUES, ANTONIO HORACIO. Gral. San Martín, marzo de 2021. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA GONZALEZ. General San Martín, 11 de marzo de 2021. Jesica E. Brouver, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA JORGE ADRIÁN. Lomas de Zamora, noviembre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BINETTI MIGUEL. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ JOSE OVALOY. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA SUSANA MARTHA. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SASTRIA ALFREDO DOMINGO. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENSOTTERA SUSANA. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERISSO MIGUEL ANGEL y OTROS. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO VULCANO. Avellaneda, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOYANO FELISA CELINA y MALDONADO JULIO CESAR. Gral. San Martín, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN JORGE AMICO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA LUIS ROBERTO. Junín, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLARIZI ALDO ABEL. Junín, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARRIETA ADELAIDA ESTELA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JULIA MARIA PAZ. General San Martín, 11 de marzo de 2021. Jesica E. Brouver. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, departamento judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NANCY NOEMI TELECHEA. Lincoln, 11 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA MABEL CONDE. Rojas, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, a cargo de La Dra. Daniela Magda Martín, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA MORAIS. Lincoln, 26 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nueve de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LA ROSA y ANDRÉS QUIROGA a tomar intervención en autos. San Justo, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 9, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROGA, PAULA ELVIRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Matanza, 27 de octubre de 2020. María Daniela Marino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS RAMON SOSA. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA JULIO CESAR. Morón, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERRA FRANCISCO ALEJANDRO GABRIEL. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VALLE NESTOR HUGO con DNI N° 11.017.392. Quilmes, 30 de diciembre de 2020. Fernando Sarries, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA LÍA COLOMBO - DNI 11.005.725. Quilmes, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor RUBEN HORACIO GIRALDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA CARMEN BRIZUELA DÁVALOS. Quilmes, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCHIRO y EMMA LUCIA STIVANELLO. Quilmes, 11 de marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL RAMÓN VILLANUEVA. La Plata, marzo de 2021. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA SIXTA. Quilmes, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RUBASZ. La Plata, 11 de marzo de 2021. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR SANTOS SBARBATI, DNI 5.167.590. Quilmes, marzo de 2021. Carina Alejandra Panek. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO SERNA. La Plata, marzo de 2021. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO MORE, DNI 14.874.044. Quilmes, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EDITH VEGA. La Plata, 11 de marzo de 2021. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BALDAO y CRISTINA ISABEL TISEIRA. Quilmes, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO STRAZZERI y TERESA CORIOLANO. La Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA RAQUEL MANZI. La Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COUCEIRO CARLOS ALFREDO. La Plata, 9 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PANICO. La Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTIEL GIL JOSE. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BURGOS LUIS DARÍO y SANTORO GLADIS MABEL. La Plata, 09 de marzo de 2021. Enrique Alberto Gorostegui. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por 30 dias los herederos y acreedores de LUIS GALLUCIO y HAIDE RAMIREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Argentino Gómez para que hagan valer sus derechos. Lanús, 12 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, LIDIA NOEMI FITZPATRICK, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Lanús, 12 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón, Dde la Ciudad y Partido de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE STENA, GABRIELA LUCIA. Morón, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GRISALDO LEIVA y NELIDA IRMA ISASA. Necochea, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELY SARITA MASCH y PEDRO LUIS CALCAGNO. Morón, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown, intersección Colón, piso 1, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Exposito Graciela María s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO-57397-2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA MARÍA EXPOSITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELDA INÉS COLOMBATTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.. Morón, 09 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por LUIS SIRNE y ANA CONCEPCION DE SETA. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GIRALDI ELIDA MARIA (Art. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SABBATINI CARLOS ALBERTO. Morón, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVON RICARDO JOAQUIN. Morón, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eichler Karin Gisela, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BURDIAC NYCHALYNA DE HERRERA y HERRERA JORGE CARLOS procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. Morón. Morón, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RODOLFO GAITAN. Zárate, 18 de junio de 2019. Andrea Y. Moreira. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CALUSNIAK. Campana, 11 de marzo de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGNOLA PASCUAL y ANDREANI MARTA ETHEL. Morón, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GONZALEZ. Campana, 11 de marzo de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL EVARISTO CURTI. Campana, 11 de marzo de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CARRA SALVADOR BLAS. Gral. San Martín, 11 de marzo de 2021. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO ALBERTO DEMARCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO QUINTANA RUIZ DIAZ. Leandro M. Cappello. Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO RUIZ y LIDIA DALMACIA GOMEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 9 de marzo de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 9 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NESTOR HORACIO BLOIS y CONCEPCION AMERICA MONTENEGRO. General San Martín, 11 de marzo de 2021. Andrea N. Anselmo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HAYDEE TERESA ALFERO. General San Martín, 11 de marzo de 2021. Andrea N. Anselmo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALEJANDRO CARLOS TROVATTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única, Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MOLINA. Avellaneda, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única, Departamento

Judicial Avellaneda – Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALÍA QUINTEROS. Avellaneda, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JUAN CARREA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de marzo de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 9 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JOSEFA ZALAZAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EULALIO GARCIA. Tres Arroyos, 2021.
mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE NÉSTOR PÉREZ (DNI 16.168.739). Azul, 10 de marzo de 2021. Gastón Roberto Rosa. Secretario.
mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA BEATRÍZ GRIERSON y de RUBÉN OMAR RUPPEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATTANEO MARGARITA y GUTIERREZ OSCAR JOSE. San Justo, en la fecha inserta al pie del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ESPOSITO FELICIA ROSA. La Plata, 12 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUTKA ANA. La Plata, 12 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RUBEN DA GRACA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ IGNACIO ALBERTO. La Plata, 12 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de TREJO ROSA IRENE. Avellaneda, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de la doctora María Verónica Leglise, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Asteazarán José Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° LP-12509-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASTEAZARÁN JOSÉ FRANCISCO. La Plata 11 de marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO ZAMATARO. Bahía Blanca, marzo de 2021. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.
mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA PATRICIA IBÁÑEZ. Bahía Blanca, marzo de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NORA MARGARITA BOGADO y Don NORBERTO ANGEL ARIET para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADORINA MASTRONARDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 11 de marzo de 2021. Claudio H. Fede. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEREYRA OLIVEROS RAMON RODOLFO. Punta Alta, 26 de febrero de 2021. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BICENTE EVARISTO LUDUEÑA. Punta Alta, 02 de marzo de 2.021. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de

Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL ERNESTO GIUDICI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, a cargo del Dr. Norberto Aquiles Arévalo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Sebastián M. Uranga Morán, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TORRES CARLOS ABEL. Punta Alta, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA BAIGORRIA. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2021. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.
mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA CELIA MARZIALETTI. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO LUIS LAVIUZZA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2021.
mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ERNESTO SCOCOZZA. San Justo, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELASCO ÁNGEL ALBERTO. Pigüé, 5 de marzo de 2021. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS MOSCATELLI. San Martín, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROUX MARCELO ALBERTO. Pigüé, 5 de marzo de 2021. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA LUNA. Marzo de 2021. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Claudio Hugo Fede, Secretaría a cargo del doctor Fernando Omar Bulcourf, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín Nro: 1753 - Piso 2° CP: 1650, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Catalano Carlos Pedro s/Sucesión Ab-Intestato (21) Expte SM3087/2021 Expte. N° 83409" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO CATALANO. San Martín, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORESTE CELIA ELENA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.). Coronel Pringles, 12 de marzo de 2021. Nestor E. Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REY RUBEN OMAR para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 (Ex. 1) de Avellaneda - Lanús, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 3 días en donde cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DEMETRIO TATARCHUK a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Guillermo A. Oyhanart. Juez. Firmado electrónicamente.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO LUIS PAVON. La Plata, 12 de marzo de 2021. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CECILIA ÁNGELA GIGLIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2021. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.
mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSE RUNCO. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALEJANDRO CASTILLO. Coronel Pringles, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN ROLANDO MUJICA POMA. San Justo, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OMAR FRICK. Coronel Suárez, 8 de marzo de 2021. Marcela A. Wagner. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO RAÚL FIDEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 12 de marzo de 2021. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PIEDRACUEVA. Bahía Blanca, marzo de 2021. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONUCCI, RAÚL ERNESTO. Tornquist, marzo 11 de 2021. Anabel R. Gianotti, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONARD JAIME OSCAR y OLGA MARY MONRROY. Hernando Ballatore, Secretario.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ARRIBA ALBERTO, DNI M 5372938. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2021. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ MARÍA ESTER, DNI F 5104268. Tres Arroyos, 1 de marzo de 2021. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI ROCCO ANGEL, DNI 18.527.524. Tres Arroyos, 1 de marzo de 2021. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de GAUNA RICARDO HERNAN. La Plata, de 10 marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA BONIFACIO BERNABE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, 12 de marzo de 2021. Juan Patricio Fiore, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DONATO MARIO. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILCHI NELIDA ELBA. Junín, 9 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALABRESI PEDRO LUIS IGNACIO. Junín, 9 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TRIFILETTI CLELIA. Junín (B), de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTIN DORA PETRA. La Plata, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO CLAUDIO MARIN. La Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA CLAUDIA BONVENTRE. Bahía Blanca, marzo de 2021. María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO LEDESMA, MARIA INES SAAVEDRA, ROSALIA LEDESMA y ALICIA LEDESMA. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos de los co-herederos HIPÓLITO SALVADOR OLANO y ANGEL JOSÉ OLANO para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten los vínculos respectivos. La Plata, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APSTOLOVICH OLGA ANGELA y SVENSSON JORGE ALFREDO. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2021. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANDUCI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco. Bs. As. Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GRACIELA HAYDEE MORINI. Chacabuco, 10 de marzo 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HÉCTOR ANTONIO RODRIGUEZ. La Plata, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOLORES CABOT, Pergamino a los días del mes de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR PICHETTO. Gral Madariaga, 9 de marzo de 2021. María Guidoni, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. GREGORIO EDUARDO AMBROSIO MARTINEZ DNI N° 5.025.131 y de la Sra. NORA EMILZE MINUTTA DNI N° 2.477.068.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMILSE SARA GOMEZ y JUAN MANUEL OTERO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2020. Pablo M. Priede. Secretario.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOY ELIDA DILIA. Quilmes, 10 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GARCIA CLAUDIO ADALBERTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, agosto de 2020. Pablo M. Priede. Secretario.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERROCAL, CARLOS ALBERTO, en los autos: "Berrocal, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5359. Tres Lomas, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANCINI ALBERTO OSCAR. Villa Gesell, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SUSANA DEL CARMEN CORREA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, febrero de 2021. Pablo M. Priede. Secretario.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EUGENIO GRAÑA. General Belgrano, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NEMECIO NATALIO ROJAS. Avellaneda, noviembre de 2020. Gustavo O. Perez Taberero, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA MABEL CAMATS. Colón (Bs. As.), marzo de 2021. Fdo. Hector Mariano Mortara,

Secretario.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ GONZALEZ OFELIA y/o GOMEZ OFELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. CCyC). Mar del Tuyú, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LARMINAT ALIX MARIA. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2021. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN PONCE. Colón (Bs. As.), marzo de 2021. Fdo. Hector Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AISPURU GABINO ROMAN y MAURER ROSA MARIA Bahía Blanca, 12 de marzo de 2021. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIDA DOMINGA ELENA. Pergamino, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Renato Eduardo Santore, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA LUJAN LERDA. Pergamino, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAMILLO OMAR ENRIQUE. Colón, marzo de 2021. Dr. Héctor Mariano Mortara.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RAMÓN CALZONE. Pergamino (B), marzo de 2021. Dra. María Clara Parodi, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Cinco del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO IMPELLIZZERI y por Doña NICOLINA SANTANGELO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con los causantes. San Martín, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLLINI ANGEL MIGUEL. Quilmes, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de VITAL LORENA MARIANA. Quilmes, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALEJANDRA BEATRIZ MARTINEZ. Quilmes, 9 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA MARIELA ACEVEDO, DNI 26.186.522. Quilmes, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO DI NIRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, marzo de 2021. Marcelo A. Natiello, Secretario.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA CLAUDIA ESTER y de BELLA MARÍA ESTER. Baradero, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAN HERNAN CAMPOS. La Plata, 12 de marzo de 2021. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Pellegrini N° 68 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERNANDO LUIS LANCHIOTTI. San Nicolás, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS SAVOY. San Nicolás, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a

heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GAUNA ZULMA DANIELA. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ADAMONIS ROBERTO. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GAUNA ZULMA DANIELA. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CORREA MONICA LILIANA. Dr. Daniel Civilotti, auxiliar letrado, Civil y Comercial N° 1.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BERON MARCOS MIGUEL. En autos "Beron Marcos Miguel s/Sucesión Ab-Intestato". Exp. 447-2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de INES AMPARO MACHADO. San Pedro, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO MAGLIACANO CAMILO HORACIO. Baradero, 12 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO BASILIO SURCAN a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 12 de marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLFRAM AMARO GUILLERMO. Puán, 11 de marzo de 2021. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIKAR NATIVIDAD DEL CARMEN. Puan, 10 de marzo de 2021. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque PB piso de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Firpo Gustavo Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 83818), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIRPO GUSTAVO ADOLFO. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HUGO NICOLAS GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, marzo de 2021. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PUIG MICAELA MARIA. San Pedro, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTICH, CARLOS. San Pedro, marzo 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA DELFINA LESCANO. La Plata, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO OSCAR MANUEL. San Pedro, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORBETTO EMILIA. Mar del Plata, 10 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGOS ÁNGELA PILAR (DNI N° 3.171.071). Mar del Plata, 4 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza

por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RICARDO DANIEL SANHUEZA, DNI 14.698.509 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de marzo de 2021. Dr. Federico Adrián Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR SANCHEZ, en los autos "Sanchez Julio César s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 11 de marzo de 2021. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RUBÉN SOTO, DNI 4.486.544, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELCID MERLO LESLY VANESSA. San Isidro, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA PERLA HOAREAU. San Isidro, 3 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSSI, ANSELMO. San Isidro, 04 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LAURA SIRERA y MATIAS ARIEL BERNAL VON FUCHS. San Isidro, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTIAGO FRANCISCO DE CHECCO, EULOGIA PEREZ y RAÚL EDGARDO DE CHECCO por el término de 30 días. San Isidro, 11 de marzo de 2021. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 14 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JULIA SOLEDAD RUHL. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MANICONE. San Isidro, marzo de 2021. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALBARRACIN. San Isidro, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GAITAN JUSTO CLAUDIO por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2021. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MORA RAMON. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MEZA LUCIA por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2021. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña FERREYRA DIEGA RAMONA. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO MENENDEZ. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEQUEIRA GRACIELA ESTHER. Tandil, 8 de marzo de 2021. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OVIDIO DOROTEO ARIAS. Mar del Plata, 10 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALEJANDRO MATURANO, DNI 13.122.282, en los autos "Maturano Daniel Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 10 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROUAUX MIGUEL ANGEL. Tandil, 10 de marzo de 2021. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado civil y comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MANUEL FERREYRA DNI M 5.293.910 y de NELIDA ESTHER LOPEZ DNI F 1.779.708.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTA MARIA MAUHOURET. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA MABEL SALINAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO MANUEL ENRIQUE, y de FRESINA ELENA. Morón, marzo de 2021. Dra. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASSERRE JUAN EMILIANO. La Plata, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PONCE y doña FILOMENA DELIA GARCIA.- Ayacucho, marzo de 2021.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes CARLOS ALBERTO ASCAT, con DNI 5.329.639 y SUSANA MAGDALENA SALOMON, con DNI F 4.832.623. Maipú, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la causante MAXIMILIANA GARIJO, con DNI 3.643.880. Maipú, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, en los autos caratulados: "Iglesias Elsa Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 69.296, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ IGLESIAS DNI 01.777.823. Dolores, 11 de marzo de 2021.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA LACAZE. Carmen de Patagones, marzo de 2021. María Lucrecia Navarro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-17849-2020, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA JESUS - DNI 93.787.647. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ORFILIO TORRES. San Pedro, marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEÑIN, DNI M 5388402.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LEÓN SCAGLIONE y de ANGÉLICA ESTHER CASIMIRA SOSA. San Nicolás, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTÍN JUAN KOHLS. Bahía Blanca, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGNOLES CARLOS ADOLFO. San Nicolás, 10 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEÑIN, DNI M 5388402.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIBOLDI REGINALDO ANTONIO. San Nicolás 2021. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JESÚS SILVA, LE 5474112.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAIRO SUSANA MABEL. San Nicolás, marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 2 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA MERCEDES MINELLONO, D.N.I. N° 05.459.692. Mar del Plata, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SCHAPIRA. San Isidro, marzo de 2021. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SCUDERI OSVALDO JOSÉ por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2021. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BAUDO (DNI N° 12.641.255). Mar del Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCÍA (DNI 10506767). Mar del Plata, 11 de marzo de 2021. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VÍCTOR LINO BATTIAIA, DNI M 5380359.

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MANTEGA LC 3823308 y MONSALVE EUFENIO LE 1378848. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIANA CRISTINA LANDO DNI 18139556. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PACHECO AZUCENA BEATRIZ DNI 12.584.838 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021. Félix Adrián Ferrán, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ACUÑA DEA ELISA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de febrero de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMMA CORDOBA, LC 3843619.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS PAGNACCO, DNI M 2534378.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°9 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Drees Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato" (MP-9158-2021), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DREES GUILLERMO DNI 7.598.709, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BONOMO. San Isidro, marzo de 2021. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO NORBERTO PARRA. Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRILO FERNANDEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Jose Ricardo Eseverri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nancy Cairo, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes: ARROYO MARIA ELSA, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. San Nicolás, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA DE LA VEGA. Lobería, 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AARON TELIAS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín 11 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AJO CLARA HAYDEE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2021. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado - Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HORACIO IGLESIAS. San Nicolás, marzo de 2021.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FARIAS GLADYS JOSEFA. Avellaneda, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don GARCIA CARLOS RAUL y doña NOVILLO AGUSTINA CARMEN. Ayacucho, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HÉCTOR DELFINO. General Lavalle, 8 de septiembre de 2020.-

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GUERRA NIEVES y LISTA EGIDIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de KRYSZAK ANTONIO y GONZALVEZ DE ACEVEDO NORA DEL CARMEN. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - La Jueza de Paz Letrado de Pinamar, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA GALLORO y/o ANTONIA FORTUNATA GALLORO y Don VITANTONIO GALATI; bajo apercibimiento. Pinamar, 12 de marzo de 2021. Juan Gerónimo Valenzuela, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de Göttig Adolfo, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.- General San Martín, Romina Alejandra Acuña Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BEYER ADELA y TOURNOUR HECTOR JOSE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN MENEGAZZO. General San Martín, 12 de marzo de 2021. Jesica E. Brouver, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RAIMUNDO NORBERTO EDUARDO y BECERRA MARÍA CRISTINA. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2021. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LEITNER GERDA ESTEFANIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco Bs. As. cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROBERTO RAMON MILIONE. Chacabuco, 10 de marzo 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ, PAULINA JUSTA y LOPEZ, VICENTA. Gral. San Martín, marzo de 2021. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERINO OSCAR MARCELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANOLIO ALBERTO DNI 4.476.384, en autos "Manolio Alberto s/Sucesión Ab-intestato" (Expte N° 57.561). Mar del Tuyú, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, STIRN, JOSE. Mar del Tuyú, 12 marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA INES VILCHEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del C.C.C.N). Mercedes, marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO PAREDES. Olavarría, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO PAREDES. Olavarría, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha. Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN, HECTOR IGNACIO. Suipacha, 12 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTA OFELIA MERLOS. Olavarría, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NORMA RAQUEL ROMANO. Ciudad de Mercedes, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR RAUL BONAFINA. Veinticinco de Mayo, 12 de marzo de 2021. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GARRIDO. Veinticinco de Mayo, 12 de marzo de 2021. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANDRES BOSSARELLI. Veinticinco de Mayo, 12 de marzo de 2021. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELVIRA GAVAZZA y EDELMIRA GAVAZZA. Las Flores, 12 de marzo de 2021. Claudio Raúl Cifarelli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR PEREZ. Veinticinco de Mayo, 12 de marzo de 2021. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RUPNIK. San Isidro, 11 de marzo de 2021. Roxana C. Di Paolo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de UBERUAGA MARIA ELISA (DNI F 1181353). Azul, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JAMUT, MARTINA DE LA ORDEN y ALEJANDRO RAUL JAMUT. Veinticinco de Mayo, 12 de marzo de 2021. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña NELIDA RAQUEL ECHEVERRIA, D.N.I. N° 1.416.620. Tapalqué, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA BOLLA. Veinticinco de Mayo, 12 de marzo de 2021. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIDU HAYDEE NILSA. Mercedes, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña ELSA LEONOR LOPEZ. San Antonio de Areco, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CASATI. Mercedes (B), marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FANTI MIGUEL, DNI 4.726.420, y CICARELLI YOLANDA MARIA ESTHER, DNI 3.550.028 procediéndose a la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Garone, Eduardo Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 8971), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EDUARDO ALEJANDRO GARONE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Artículo 2340 del CCy

CN). Navarro, 12 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTRO. Belén de Escobar, 12 de marzo de 2021. María Julieta Pissani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA EMMA RODRIGUEZ. Belén de Escobar, 12 de marzo de 2021. María Julieta Pissani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CALABRESE. Belén de Escobar, 12 de marzo de 2021. María Julieta Pissani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA CLARA PISCITELLI.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Farber, Nelly y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº LM-22797-2020), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY FARBER y MARIO LUIS RUBINO. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOY KARINA MERCEDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORELLI CELIA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDERETE ANGEL AUGUSTO. San Justo, en la fecha inserta al pie del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO VILLA. San Justo, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRIDO JOSE MARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUGO JONATHAN EMANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA BERJON DEL POZO. San Justo.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO HECTOR TAGLIABUE. San Justo, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETAYO DANIEL GUSTAVO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUCCIANO FRANCISCO y/o PUCCIANO FRANCESCO y PUCCIANO MIGUELINA BOMBINA y/o PUCCIANO MICHELINA BOMBINA.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.

“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldó”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

A partir del 21 de octubre de 2017

\$972

Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3867

A partir del 01 de diciembre de 2016

\$546

A partir del 01 de enero de 2017

\$557

A partir del 01 de marzo de 2017

\$601

A partir del 01 de agosto de 2017

\$634

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$1300

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$888

Acuerdo 3918

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$1320

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$902

Acuerdo 3935

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$1419

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$969

Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$1000

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$683

Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2018

\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2018

\$785

Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$1190

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$813

Acuerdo 3945

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1643

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1123

Acuerdo 3947

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1651

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1128

Acuerdo 3953

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1716

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1172

Acuerdo 3972

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1870

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1278

Acuerdo 3992

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de septiembre de 2020

\$2110

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2020

\$1442

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de octubre de 2020

\$2145

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2020

\$1466

(Art. 9 de la Ley 1467)

A partir del 01 de noviembre de 2020

\$2180

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de noviembre de 2020

\$1489

Acuerdo 4006/20

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de diciembre de 2020

\$2307

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2020

\$1577

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica